MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000199

21/01/2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social ELEM. CONST: 41041-Atención integral al adulto mayor PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 93304-Otros servicios sociales con alojamiento para adultos PROYECTO:2021412980021-DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120802-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% ESE MARIA AUX	101,920,526.00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social ELEM. CONST: 41041-Atención integral al adulto mayor PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 93304-Otros servicios sociales con alojamiento para adultos PROYECTO:2021412980021-DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120803-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 10% EMPUGAR	37,900,474.00

Elaboró: LINA

Modificó:

Total Disponibilidad:	**139,821,000.00**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y LA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA,PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON

Son: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DESARROLLO SOCIAL

Responsable: FERNEY ARENAS ROJAS **Cargo:** Asesor Desarrollo Social

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 24/09/2022

PAOLA ANDREA TELLO ZAMBRANO
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: LINA
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para:

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y LA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON

DESCRIPCIÓN AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	NOMBRE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.
PRODUCTO	4104008	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
PROYECTO BPIN	2021412980021	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR ADULTO MAYOR – DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN.
CPS - Clasificación Central de Productos	93304	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS
VALOR CPC	$139.821.000,00	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE.

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	VALOR EN LETRAS
120802 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% ESE MARÍA AUX.	$101.920.526,00	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE.
120803 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 10% EMPUGAR	$37.900.474,00	

		DÍA	MES	AÑO
SOLICITADA POR (Firma)	FECHA	17	ENERO	2021
	NOMBRE	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL		
	FUNCIONARIO	FERNEY ARENAS ROJAS		
	CARGO	ASESOR		
	ELABORÓ	FERNEY ARENAS ROJAS		
	APROBÓ	FERNEY ARENAS ROJAS		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	PRESUPUESTO	SECRETARÍA DE HACIENDA

SÍ SOMOS EL CAMBIO

DECRETO 172 DE 2021- LIQUIDACION PRESUPUESTO 2022

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTRURA Y DESARROLLO VIAL

Garzón, 25 de Enero de 2022

Doctor
FERNEY ARENAS ROJAS
Asesor Oficina Desarrollo Social,
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada según oficio 027 de fecha 21 de Enero de 2022, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPO DE GARZON Y LA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR EDE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2022000199 de fecha 21/01/2022, bajo las siguientes consideraciones a saber

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Destino	Inversión
Sector	41 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa	4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Subprograma	1500 – Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto	4104008 Servicio de atención y Protección integral al adulto mayor
BPIN	2021412980021 Desarrollo de programas de atención integral de población en situación permanente en desprotección social yo familiar adulto mayor - discapacidad en el municipio de Garzón
Código CPC	93304 Otros Servicios sociales con alojamiento para adultos
Fuente de Recurso	120802 – Estampilla Adulto Mayor 20% ESE Maria Aux por valor de $101.920.526 120803 – Estampilla Adulto Mayor 10% Empugar por valor de $37.900.474
Valor Solicitado	$ 139.821.000

*En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 2021412980021 Desarrollo de programas de atención integral de población en situación permanente en desprotección social yo familiar adulto mayor - discapacidad en el municipio de Garzón, e igualmente guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, Aprobado mediante acuerdo 014 de 2020, dentro del componente del Eje Estratégico BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA* SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, *PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, META BIENESTAR : Beneficiar a la población adulto mayor del Municipio con actividades de atención y/o reconocimiento (8.744 Censo DANE 2018) e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2022, aprobado mediante Acuerdo Nro. 034 del 30 de noviembre de 2021 y lo establecido en el Decreto 172 del 13 de diciembre de 2021 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón"*

Atentamente,

NURY VIOLETH LEMUS MENDEZ
Director del Departamento Administrativo de planeación, Medio Ambiente, infraestructura y desarrollo vial.

Proyectó: GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

SI SOMOS EL CAMBIO
Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SUIFP- TERRITORIO

Garzón, 25 de Enero de 2.022

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO 2021412980021** Desarrollo de programas de atención integral de población en situación permanente en desprotección social yo familiar adulto mayor - discapacidad en el municipio de Garzón, se encuentra registrado en el Suifp Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	**2021412980021**
Fecha de Cargue :	**29/11/2021**
Valor Actualizado en SUIFP:	**$ 627.302.630**
Vigencia del proyecto:	**2022**

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

OFICINA DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 0164	FECHA: 27 ENE 2022	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA DESARROLLO SOCIAL			
RESPONSABLE:	FERNEY ARENAS ROJAS			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de **ONCE (11) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto la fundación como el municipio aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNMIL PESOS ($139.821.000.oo) M/CTE.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	120802 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% ESE MARÍA AUX.	$101.920.526.oo	2022000199 de 21/01/2022
		120803 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 10% EMPUGAR	$37.900.474.oo	
CONCEPTOS DEL GASTO:	**APOYO INTEGRAL A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR**			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**No. DE CELDA DEL PAA:** 230 **CÓDIGO UNSPSC:** 93141506 - Servicio de Bienestar Social 71123005 - Administración y provisión de todos los servicios de catering, limpieza, oficina y seguridad en el emplazamiento o plataforma			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	**BPIN:** 2021412980021 - Desarrollo de programas de atención integral de población en situación permanente en desprotección social y/o familiar adulto mayor – discapacidad en el municipio de Garzón..			
	EJE ESTRATÉGICO: Línea 3 - Bienestar, Desarrollo Humano y Calidad de Vida			
	SECTOR: 41 - Inclusión Social y Reconciliación			
	PROGRAMA: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar			
	PRODUCTO: 4104008- Servicio de atención y protección integral al adulto mayor			
	META PDM:			

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

	Actividad 45: Acciones de atención Integral dirigidos a la población Adulto Mayor en la zona urbana y rural durante el cuatrienio.							
TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR**							
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MUNICIPIO DE GARZÓN**							
ANTICIPO:	**SI**	**X**	**NO**		**PORCENTAJE %**			
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**				**SUPERVISIÓN**	**X**		

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución colombiana prevé en su artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan".

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitarla participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En cumplimiento del mandate del artículo 209 de la Constitución Política, es obligación de la administración publico adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad. Toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, para el cumplimiento de los fines del Estado. Ahora bien, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república. "El Estado Social de Derecho como principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del Estado efectivicen la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general. De igual forma, la Constitución Política en el artículo 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Por lo expuesto, es deber del Estado proteger, asistir a las personas de la tercera edad toda vez que, son personas que se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada. De ingresos propios y que viven en una situación de pobreza. En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996. Por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos. Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 7 de noviembre de 1988 que estipula: "

Artículo 17. **PROTECCION DE LOS ANCIANOS:** Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por si mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos: el Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos...".

Ley 789 de 2002, crea el Sistema de Protección Social, definido como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos. Las fuentes de riesgo y niveles considerados por este Sistema (así como lo anotado en el Decreto 205 de 2003) son base para la concreción de los lineamientos de política respecto a la garantía de los derechos durante la vejez, partiendo de la idea que la ancianidad puede

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

determinar la vulnerabilidad de las personas mayores a partir de situaciones tales como discapacidad, abandono y los riesgos económicos.

La Ley 1171 de 2007 establece beneficios para los adultos mayores, al igual que la Ley 1276 de 2009, establece la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones destinadas a la vivienda permanente o temporal de la persona mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia'.

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional,

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional,

Que la ley 1850 de 2017 en su artículo 15 expresa: Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:

Artículo 3ª. Modificase el artículo 10 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBEN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Una de las previsiones de la entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

De igual forma la Constitución en sus artículos 13 y 46 contemplan la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del estado social de derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: *Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan; Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*
El gobierno nacional elaboro la política pública de envejecimiento humano y vejez 2015-2024 con el fin actualizar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, Política formulada a finales del año 2007 en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1151 de

2007. Los argumentos que sustentan el ejercicio de actualización de la Política se pueden sintetizar en lo siguiente: 1) Las rápidas transformaciones de los colectivos humanos: el número de personas adultas mayores pasó de 4.473.447 en 2010 a 5.146.251 colombianos y colombianas de 60 años o más, en 2014, para una proporción de estas personas respecto a la población total del 11%. De manera correlativa el índice de envejecimiento en Colombia, es decir, el número de personas de 60 años o más respecto a las personas de 14 años o menos ascendió al 41.47%, en 2015, y la velocidad del envejecimiento, o tiempo transcurrido en el conjunto de una sociedad para que el grupo de las personas de 65 años o más pasen de una proporción del 7% al 15% será de tan sólo 20 años para nuestro país, comenzará en 2017 y finalizará en 2037.

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad
Con el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

Que la ley 1850 de 2017 en su artículo 16. Manifiesta: Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: ARTÍCULO 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará asi: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor Centro Bienestar en los términos y condiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 el cual plantea que el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

La fundación Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es una organización privada sin ánimo de lucro, que tiene como misión: velar por la vida digna para la tercera edad menos favorecida brindando un ambiente de sana convivencia, salud y lúdica teniendo como objetivos, recuperar la dignidad de aquellos abuelos que de algún modo han sido excluidos de la estructura familiar, acogiendo y promoviendo una vejez sana y armónica. Además, como Visión: El Refugio Santa Rosa está centrado en cuatro ejes fundamentales. En primera medida cumple con la labor de promoción social y respeto a los Adultos Mayores en segunda medida se establece como un Hogar que acoge Adultos mayores y les brinda hospedaje y alimentación. En tercera medida, el hogar está pensado como lugar que, ante el alejamiento social y familiar de los abuelos, busca hacerlos socialmente activos interactuando entre ellos y con grupos que continuamente los estimulan en actividades como música, manualidades y asistencia en alimentación y tiempo libre. Como cuarta instancia cuenta con recursos limitados de particulares y algunas ayudas esporádicas de algunas Instituciones. Cumple con los niveles básicos de calidad de higiene, salud y cuidado.

Que La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA se encuentra autorizada por la secretaria de salud departamental según resolución 917 de 2021, para prestar el servicio de atención a adultos mayores; así lo expresa textualmente dicha resolución en su artículo primero: Autorizar el funcionamiento del Centro de promoción y protección social para personas adultas mayores "ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA" identificado con NIT: 891.104.832-1 registrado ante cámara de comercio el

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

día 11 de marzo de 1997 y fecha de renovación de la inscripción el 18 de junio de 2020 con Numero de Inscripción S0700533 y ubicado en la Calle 5 N. 5 – 130 Barrio el Progreso del Municipio de Garzón Huila.

Para el desarrollo de este Convenio, la entidad estatal no recibirá una contraprestación directa por el desarrollo del presente convenio, los beneficiarios de la ejecución del mismo corresponden a adultos mayores que se encuentran en particulares condiciones de vulnerabilidad social a quienes se les realice toda una serie de acciones que conduzcan a garantizar los servicios de protección social Integral a las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad La Idoneidad ha sido verificada por la oficina de desarrollo social del municipio de Garzón como dependencia generadora de la necesidad en este proceso, soportada en los Convenios o Contratos celebrados entidades estatales, con objetos similares, los cuales han sido ejecutados en forma satisfactoria, cumpliendo con los objetos, así:

ÍTEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
1	Convenio de atención integral al adulto mayor No. 000002 de 2021	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la asociación ancianato Refugio Santa Rosa, para la operación del centro de bienestar del adulto mayor del municipio de Garzón	$ 55.352.000.oo
1	Convenio de Cooperación No. 000017-18	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, para la operación en la alimentación de adultos mayores	$13.000.000.oo
2	Convenio de Cooperación No. 000040-17	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, para la cooperación en la alimentación de adultos mayores del Ancianato Refugio Santa Rosa.	$11.900.000.oo
3	Convenio de Cooperación No. 000025-16	Aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto de alimentación de 45 adultos mayores del Ancianato Refugio Santa Rosa del municipio de Garzón.	$19.000.000.oo

La experiencia acreditada está asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y es proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. En el aspecto de la estructura organizacional para acreditar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se tuvo en cuenta

1. La estructura organizacional de la ESAL: Según los estatutos de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, la estructura organizacional está conformada de la siguiente manera:

LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 10. Los principales órganos de administración de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA son:
Asamblea General de Asociados
Junta Directiva

Artículo 11. La asamblea general de asociados es la máxima autoridad de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará constituida por todos los miembros activos o sus representantes
PARAGRAFO los delegados o sus representantes deben ser voluntarios, cumplir con los criterios de participación y cuando asistan a la asamblea como representantes deben portar por escrito su representación.

Artículo 14: Las reuniones de Asamblea General Ordinarias se celebra una (1) al año, en la sede de la entidad o donde lo estime

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

conveniente la Junta Directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Artículo 17: son atribuciones de la asamblea:

1. Nombrar presidente y secretario para la asamblea. El secretario elaborar las actas y recogerá las firmas.
2. El secretario de la asamblea dará lectura del acta aprobada por la asamblea anterior.
3. Nombra una comisión para la revisión del acta del día, para someterla a aprobación
4. 4. Aprobar el informe que debe presentar la junta directiva al término de sus labores.
5. Aprobar los estados financieros presentados por la junta directiva
6. Elegir el revisor fiscal
7. Fijar las cuotas por conceptos de aportes ordinarios, anuales y cuotas extraordinarias deben contribuir los asociados
8. Decretar la disolución de la asociación previa aprobación de las dos terceras partes de los asociados. En dos (2) sesiones distintas en fechas diferentes.
9. Autorizar los topes económicos así:

a) A la junta directiva para celebrar contratos de hasta quince salarios mínimos mensuales legales vigentes
b) Al presidente hasta diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

10. Reformar los estatutos en dos (2) sesiones diferentes y fechas diferentes.
11. En general todas aquellas funciones que le correspondan como organismo supremo de la asociación-

PARAGRAFO 1: Las cuentas que rinda la junta directiva deberán ser firmadas por el tesorero y presidente, llevar el visto bueno del revisor fiscal y estar acompañados de un informe explícito.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 20: La junta directiva de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA estará integrada así: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO y FISCAL

PARAGRAFO: La junta directiva tendrá los siguientes asesores: Asesor jurídico, Guía espiritual y Asesor de trabajo comunitario y social.

Artículo 21. Son funciones de la junta directiva

1. La junta directiva en reunión privada nombrara a sus dignatarios, a excepción del presidente y asignara los siguientes cargos, salvo el de revisor fiscal de la asociación.
2. Elaborará su propio reglamento
3. Planear coordinar las labores que deben desarrollar para el impulso y beneficio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
4. Aprobar la afiliación de nuevos socios
5. Organizar medios de comunicación, divulgación, información para la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
6. Estudiar, vigilar y ejecutar los contratos que el presidente proponga que superen el tope de quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes, aprobados por la asamblea general de la ASOCIACION.
7. Crear los organismos y los cargos necesarios para el mejor funcionamiento de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
8. Elaborar los informes para ser presentados a la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
9. Vigilar y controlar para que las actividades, dineros, patrimonio de la asociación cumplan sus objetivos
10. Prohibir a los socios el prestar a terceros la razón social para actividades lucrativas o de cualquier otro evento.
11. Autorizar al presidente para celebrar contratos de mínima cuantía y hasta quince (15) salarios mensuales mínimos legales vigentes, en caso de una negociación mayor debe ser autorizada por la Asamblea de los socios.
12. Reglamentar todos los casos que están contemplados en los presentes estatutos.

PARAGRAFO: Ningún miembro de la asociación podrá recibir remuneración de cualquier índole.

Artículo 22. Son atribuciones y funciones del presidente

1. Quien sea el párroco de la parroquia de la catedral ocupara el cargo del presidente y cuando este sea trasladado el párroco entrante deber ser elegido como presidente y representante legal del a ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA para todos los efectos.
3. Instalar y presidir la asamblea mientras se da posesión a la mesa de la misma.

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

4. Presidir las reuniones de la junta directiva
5. Mantener la comunicación y la coordinación con la federación nacional de voluntariados vicentinos de la caridad AIC de Colombia y todas las demás entidades u organismos relacionados con el objeto social de la Asociación.
6. Elaborar juntamente con el secretario los informes para ser presentados a la asamblea.
7. Planear con la junta directiva y hacer seguimiento a los programas de formación para los asociados.
8. Elaborar el presupuesto para ser presentados a la asamblea
9. Las funciones del presidente cesaran el día en que se posesione el elegido por la junta directiva para un nuevo periodo

Artículo 25. Son funciones del tesorero.
1. Centralizar el presupuesto económico general de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, cobrar, recibir cuotas de todo orden, cualquier clase de ingreso licito, auxilio, donación, contribuciones y otorgar el recibo correspondiente.
2. Presentar fianza personal cuando el manejo de los fondos estatales así lo exijan
3. Verificar los pagos que sean autorizados por la junta directiva o por el presidente
4. Mantener al día cuentas, relaciones de gastos, y caja menor. Verificar que los libros de contabilidad permanezcan al día.
5. Presentar periódicamente un informe y balance respectivo para ser estudiado por la junta directiva y el revisor fiscal cuando lo soliciten.
6. Planificar con el presidente y de acuerdo a los programas, lo presupuestos generales o parciales para someterlos a la junta directiva.
7. Llevar las cuentas de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA y tener su firma y la del representante legal registrados en los bancos.
8. Recordar el pago oportuno de las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por la asamblea general de asociados (mediante recibo de cobro anticipado y otros medios que considere útiles, como cartas, llamadas, etc)

ORGANOS DE CONTROL
Artículo 28- son funciones del Revisor Fiscal
1. Revisar libros de contabilidad por lo menos una vez cada tres (3) meses-
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos.
3. Convocar a las reuniones extraordinarias, a la junta directiva, cuanto una situación especial lo amerite o lo considere conveniente.
4. Informar a la junta directiva toda anomalía que se presente en la asociación y buscar correctivos.
5. Orientar y asesorar la administración de los bienes de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA conforme a la normatividad legal vigente.
6. Fomentar el sentido de justicia en los compromisos laborales de la asociación.
7. Respaldar con su firma, cuando los encuentre correctos los estados de cuanta y balances y los demás que fijen las normas legales, estatutarias reglamentarias o la asamblea general.

2. La capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro:
La capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro: Adicionalmente, de acuerdo con la información contenida en la propuesta y previa verificación de la documentación aportada por la asociación ancianato Refugio Santa Rosa, se evidencia que cuenta con la capacidad del personal requerida para cumplir con actividades del convenio:

La capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro:

PERSONAL	CANTIDAD DE PERSONAS
Presidente de la Asociación	1
Coordinación general	1
Personal de mantenimiento	1
Auxiliares de cocina	3
Personal Administrativo	
Secretaria	1
Contadora	1
Revisor fiscal	1

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

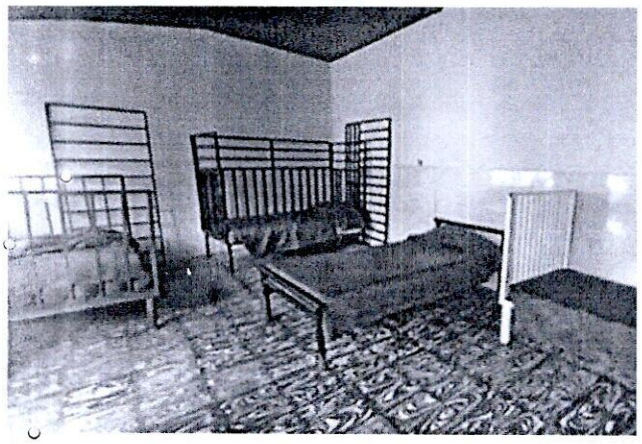
Según lo expuesto La Asociación ancianato Refugio Santa Rosa, es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con Nit. 891104832-1 adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del presente convenio ya que su objetivo general: prestar una función integral para adultos mayores haciendo énfasis en: a) apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 891104832-1
ADMINISTRACIÓN DIAN: NEIVA
DOMICILIO: GARZON
MATRICULA - INSCRIPCIÓN
INSCRIPCIÓN NO: S0700533
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARZO 11 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN: JUNIO 18 DE 2020
ACTIVO TOTAL: 141,703,924.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 5 NO. 5-103
BARRIO: EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41298 - GARZON
TELÉFONO COMERCIAL 1: 8332618
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3219996856
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: parroquialacatedralgarzon@hotmail.com

Que la "ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA" cuenta con espacios físicos adecuados para la atención de los adultos mayores:

ALOJAMIENTOS





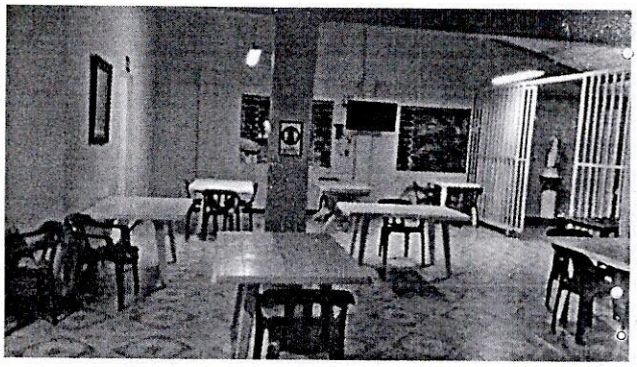
SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

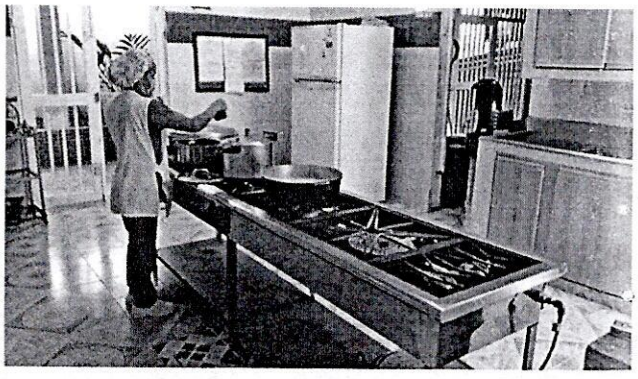
GOBIERNO DIGITAL

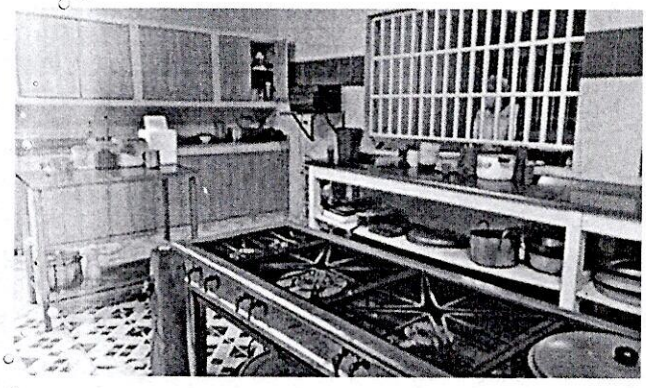
COMEDOR





COCINA





AREAS SOCIALES





Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina

Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

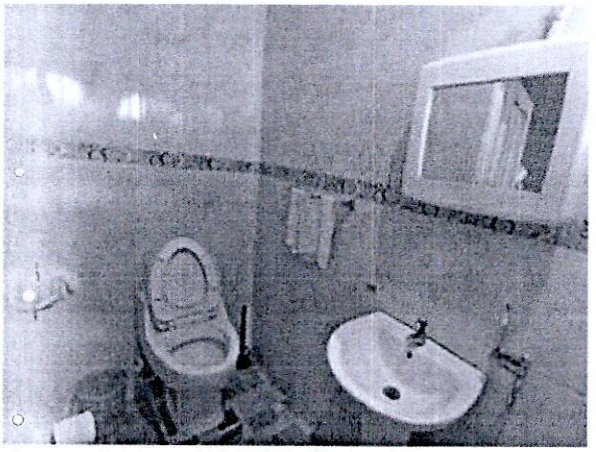
SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

SERVICIO DE BAÑOS





Se pudo verificar que el inmueble de la Asociación Refugio Santa Rosa se encuentra en las siguientes condiciones:

a) Todos los espacios en óptimo estado de aseo
b) Sin goteras
c) Sin grietas
d) Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos
e) Puertas seguras y con buen mantenimiento
f) Sin humedad
g) Pisos seguros, no resbaladizos y sin grietas
h) Ventilación e iluminación natural
i) No debe hay olores fuertes o desagradables
j) Baños con adecuado sistema de agua y ventilación
k) Baños con puertas seguras
l) Sanitarios en perfecto estado
m) Espejos en perfecto estado
n) Sin presencia de roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plaga
o) Cables del sistema eléctrico deben estar cubiertos
p) El techo seguro y sin riesgos
q) Sustancias toxicas y medicamentos están fuera del alcance de los adultos mayores.
r) Paredes limpias
s) Dotación Del Botiquín

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Agua x 300 mL	UNIDAD	1
2	Algodón x 25 g	UNIDAD	1
3	Aplicadores	UNIDAD	1
4	Apósito 20 x 8	UNIDAD	1
5	Bolígrafo	UNIDAD	1
6	Bolsa Roja	UNIDAD	1
7	Curas Cant	UNIDAD	4
8	Gasa curación 3" x 3"	UNIDAD	2
9	Guantes de látex	UNIDAD	2

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

10	Hoja de apunte	UNIDAD	1
11	Micropore	UNIDAD	1
12	Parche ocular	UNIDAD	1
13	Silbato	UNIDAD	1
14	Tapabocas en empaque individual	UNIDAD	1
15	Tijeras	UNIDAD	1
16	Toalla higiénica	UNIDAD	1
17	Toallas antisépticas	UNIDAD	6
18	Venda en rollo 7.5 x 1.40	UNIDAD	1
19	Venda elástica 4" x 5"	UNIDAD	1
20	Yodopovidona solución x 60 mL	UNIDAD	1
21	Termómetro	UNIDAD	2
22	Tijeras	UNIDAD	1

Dispone de los servicios públicos básicos de acueducto, alcantariliado, gas, energía eléctrica, con el fin de brindar las condiciones para la atención de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
La asociación refugio Santa Rosa cuenta con personal que permite brindar atención a los adultos mayores, dicho personal se relaciona a continuación:

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA	No. DE PERSONAS
SERVICIOS GENERALES	4
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	1
LAVANDERIA	1

La asociación refugio Santa Rosa cuenta con personal que permite brindar atención a los adultos mayores, dicho personal hace parte del Refugio y presta sus servicios de manera voluntaria.

NOMBRE	ACTIVIDAD QUE DESARROLLA
MARIA REINELDA DAVID LEAL	ENFERMERIA Y GERONTOLOGIA
ANGELA GIRALDO OROZCO	ENFERMERIA Y GERONTOLOGIA
GLORIA ISABEL TOBON VASQUEZ	ENFERMERIA Y GERONTOLOGIA
CARLOS MAURICIO PEDROZA VASQUEZ	PSICOLOGO

Y finalmente, cuenta con la resolución de la secretaria de salud departamental Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores **"ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA"**, el cual garantiza que este centro cuenta con las condiciones técnicas para prestar el servicio de atención al adulto mayor.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

NATURALEZA DEL CONTRATO: CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CENTRO BIENESTAR

3.3. ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a los términos establecido en el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 el cual plantea que el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano; también cumplir con lo propuesto en el plan de

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

desarrollo municipal 2020-2023 " Garzón, si somos el cambio" línea estratégica 3; Sector inclusión social; programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; objetivo: Orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad; Indicador de bienestar: Dirigir acciones para el reconocimiento de la población del Adulto Mayor. Meta 38: Realizar 8 acciones de atención Integral dirigidos a la población Adulto Mayor en la zona urbana y rural durante el cuatrienio.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	PRODUCTO
93	14	15	93141506	Servicio de Bienestar Social
71	12	30	71123005	Administración y provisión de todos los servicios de catering, limpieza, oficina y seguridad en el emplazamiento o plataforma

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

En cumplimiento del objeto del convenio se busca aunar esfuerzos para la financiación de los servicios públicos, los gastos de funcionamiento y mantenimiento y los gastos de alimentación, para lo que el conveniente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Garantizar que el suministro de la alimentación para los 17 adultos mayores, de conformidad con la propuesta presentada, teniendo en cuenta la siguiente minuta diseñada por la nutricionista Leonor Cecilia Tovar Jiménez T.P: MND 02934, que se encuentra aprobada por la Secretaría de Salud Departamental.

CICLO DE MENUS SEMANA 1						
MENU 1	**MENU 2**	**MENU 3**	**MENU 4**	**MENU 5**	**MENU 6**	**MENU 7**
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de crema de arveja	Sopa de fideos	Crema de pescado	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de frijol	Sopa de arroz
Atún en agua	Pollo guisado en cuadritos	Arroz	carne molida	Pollo sudado	Huevo frito en agua	Albóndigas
Papa en pure	Arroz con verduras	Brócoli guisado con papa	yuca cocida	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Tomate sin cascara en cuadros	Banano	Jugo tomate de árbol	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Lechuga con zanahoria	Tortilla de acelga
Jugo de Mango			Jugo de lulo		Jugo de guayaba	Naranjada

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Fruta picada(papaya -banano)	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta

CICLO DE MENUS SEMANA 2						
MENU 8	**MENU 9**	**MENU 10**	**MENU 11**	**MENU 12**	**MENU 13**	**MENU 14**
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado en cuadritos	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con habichuela	Tomate con remolacha	Papa criolla sudada	Arroz	Arroz	Arroz con verduras
Lechuga con zanahoria	Banano	Jugo de Maracuyá	Tortilla de acelga	Maduro asado	Pure de ahuyama	Jugo de tomate de árbol
Jugo de guayaba			jugo de naranja	Banano	Naranjada	
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada(papaya -banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil galleta	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

CICLO DE MENUS SEMANA 3						
MENU 15	**MENU 16**	**MENU 17**	**MENU 18**	**MENU 19**	**MENU 20**	**MENU 21**
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

ALMUERZO						
Crema de pescado	Sopa de fideos	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de torrejas	Sopa de frijol	Sopa de arroz
papa criolla sudada	Pollo guisado en cuadritos	Carne molida	Pechuga en cuadritos	Atún en agua	Huevo frito en agua	Albóndigas
Lechuga con zanahoria	Arroz con verduras	Arroz con habichuela	Yuca cocida	Arroz	Arroz	Maduro asado
Jugo de tomate de árbol	Banano	Jugo de mango	Jugo de lulo	Brócoli guisado	Tomate sin cascara en cuadros	Tortilla de acelga
				Banano	Jugo de guayaba	Jugo de maracuyá
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Pan	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta

CICLO DE MENUS SEMANA 4						
MENU 22	**MENU 23**	**MENU 24**	**MENU 25**	**MENU 26**	**MENU 27**	**MENU 28**
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Cafè con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con zanahoria	Tomate con remolacha	Maduro cocido	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Lechuga con tomate	Banano	Jugo de Lulo	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Pure de ahuyama	Tortilla de coliflor
Jugo de Mango			Jugo de guayaba		Naranjada	Jugo de tomate de árbol

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

Contar con la resolución de la secretaria de salud departamental Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores **"ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA"**, el cual garantiza que este centro cuenta con las condiciones técnicas para prestar el servicio de atención al adulto mayor.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

El municipio de Garzón, seleccionará una entidad sin ánimo de lucro reconocida en el manejo de los Centros de Bienestar, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el presente estudio previo, con el fin de celebrar un Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor Centro Bienestar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del Artículo 16 de la ley 1850 de 2017 que expresa:

"Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará asi: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."

Que La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA se encuentra autorizada por la Secretaria de Salud Departamental según resolución 917 de 2021, para prestar el servicio de atención a adultos mayores; así lo expresa textualmente dicha Resolución en su artículo primero: Autorizar el funcionamiento del Centro de promoción y protección social para personas adultas mayores "ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA" identificado con NIT: 891.104.832-1 registrado ante cámara de comercio el día 11 de marzo de 1997 y fecha de renovación de la inscripción el 18 de junio de 2020 con Numero de Inscripción S0700533 y ubicado en la Calle 5 N. 5 – 130 Barrio el Progreso del Municipio de Garzón Huila.

Que la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA ha desarrollado proyectos con el Municipio de Garzón durante los años 2016 a 2018 que tienen plena relación con la atención de adultos mayores, y los cuales se han recibido a satisfacción por parte de las respectivas administraciones, y que demuestran que el mismo cuenta con la idoneidad suficiente, tanto en cuestiones de experiencia como de estructura administrativa, para el desarrollo del presente Convenio.

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

Que la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, cuenta con instalaciones en perfecto estado que permiten cumplir las especificaciones técnicas establecidas para el presente Convenio, manteniendo al adulto mayor en un Centro de Bienestar con condiciones dignas, y que responden a los postulados establecidos en la Ley 1850 de 2017.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida de Adultos mayores, se pretende firmar un convenio con la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

VALOR:

Para determinar el valor del presente Convenio se tomó como referencia el valor presentado en la Propuesta de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, por el valor de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($22.300.oo), el cual fue confrontado con los costos que el Municipio viene contratando con personas particulares, en los cuales se ha brindado cuidado y atención a población vulnerable del municipio de Garzón:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	COSTO DE ATENCION DIARIO POR PERSONA
1	Convenio de atención integral al adulto mayor No. 000002 de 2021	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la asociación ancianato Refugio Santa Rosa, para la operación del centro de bienestar del adulto mayor del municipio de Garzón.	$ 22.000.oo
2	Contrato de Prestación de Servicios No. 0005-2021 Invitación Pública 00080-2021	Prestación de servicio de hogar de paso temporal integral para brindar acompañamiento en el cuidado y atención a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad del municipio de Garzón.	$23.000.oo
3	Contrato de Prestación de Servicios No. 0006-2021 Invitación Pública 00081-2021	Prestación de servicio de hogar de paso temporal para la atención a los niños, niñas y adolescentes en situación de amenazas o vulneración de sus derechos del municipio de Garzón.	$23.300.oo
4	Contrato de Prestación de Servicios No. 0224-2021 Invitación Pública 00029-2021	Prestación de servicio de hogar de paso para brindar cuidado y atención a habitantes de calle y/o en situación de calle y a población vulnerable del municipio de Garzón.	$22.500.oo
Valor promedio			$ 22.700

Teniendo en cuenta los valores anteriores se puede determinar que el valor propuesto por La ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($22.300) diarios por la atención de cada adulto mayor, se encuentra acorde a los precios del mercado, pues está por debajo del promedio de los valores ya contratados por el municipio que equivale como se observa a VEINTIDOS MIL SETENCIENTOS PESOS ($22.700).

De esta manera se determina el valor del presente convenio bajo el siguiente cálculo:

ONCE (11) MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE; 30 DÍAS X 11 MESES X $ 22.300 X 19 ADULTOS MAYORES = $ 139.821.000.oo

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

	El Convenio se firmará por un total de ONCE **(11) MESES, Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONVENIO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA;** con estos recursos La asociación Refugio Santa Rosa se compromete brindar atención a 19 adultos mayores los 7 días de la semana las 24 horas del día. Así las cosas, la entidad estima el presupuesto oficial para la celebración del presente Convenio en **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNMIL PESOS M/CTE ($ 139.821.000.oo) M/CTE.,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000199 del 21 de enero de 2022.
FORMA DE PAGO:	El presente convenio será ejecutado en un término de 11 MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONVENIO, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. **Desembolso Inicial del 30% con el cumplimiento de los siguientes requisitos:** ✓ Acta de inicio suscrita entre las partes ✓ Listado de adultos mayores a atender en el marco del convenio, donde se identifique la clasificación del SISBEN a la cual pertenece o en su defecto identificarlo si se encuentra en el listado censal del municipio. ✓ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato y actividad a realizar o profesión, esta certificación debe ir firmada por el representante legal. ✓ Anexar la resolución donde se demuestre que la Asociación se encuentra autorizada por la secretaria de salud departamental, para prestar el servicio de atención a adultos mayores. ✓ Protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por la secretaria de salud municipal **Desembolsos Parciales:** segundo desembolso del 20 % a los tres (3) meses de ejecución del Convenio, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; Un tercer desembolso del 20% del valor de los aportes del Municipio a los seis (6) meses de ejecución del Convenio, contados a partir del Acta de Inicio y un cuarto desembolso del 20% del valor de los aportes del Municipio a los nueve (9) meses de ejecución del Convenio, contados a partir del Acta de Inicio. Para que el municipio adelante cada uno de los desembolsos anteriormente mencionados, la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa debe sustentar en cada periodo el cobro, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Informe de ejecución firmado por el representante legal con los siguientes soportes: Listado de los adultos mayores atendidos donde se registre la categoría del SISBEN a la cual pertenecen o en su defecto si se encuentran en el listado censal. Actas de ingreso o retiro indicando nombre, documento de identidad, fecha y la razón que sustenta la salida o el ingreso del adulto mayor, estas actas tendrán un número consecutivo durante el periodo de vigencia del convenio y estarán debidamente firmadas por el representante legal de la Asociación y el supervisor del convenio. Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores, acompañado de su debido registro fotográfico. Planilla de tamizaje de enfermería donde se registra la atención de cada adulto mayor debidamente firmado por una enfermera auxiliar o jefe de enfermería, acompañado de su debido registro fotográfico. Listado del personal que atiende la población adulta mayor donde se especifique su actividad; para el personal encargado de la elaboración de los alimentos se debe anexar el certificado de manipulación de alimentos emitido por la secretaria de salud municipal; además se deben anexar evidencias fotográficas del estado de las instalaciones donde se presta la atención al adulto mayor.

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

	Listado de adultos mayores atendidos donde se registre el nombre completo, edad, días de atención de cada uno; en el caso de presentarse retiro o muerte del adulto mayor se debe dejar registrada dicha novedad. Actas de actividades lúdicas, recreativas y culturales debidamente firmadas por los intervinientes en las jornadas las cuales deben ser ofrecidas por personal idóneo, acompañado de su debido registro fotográfico Copia de la resolución vigente donde se demuestre que la Asociación se encuentra autorizada por la secretaria de salud departamental, para prestar el servicio de atención a adultos mayores. C. Soporte del pago seguridad social y parafiscales. D. certificación Bancaria E. Factura electrónica **3. Un último desembolso del 10%** Informe de ejecución firmado por el representante legal con los siguientes soportes: Listado de los adultos mayores atendidos donde se registre la categoría del SISBEN a la cual pertenecen o en su defecto si se encuentran en el listado censal. Actas de ingreso o retiro indicando nombre, documento de identidad, fecha y la razón que sustenta la salida o el ingreso del adulto mayor, estas actas tendrán un número consecutivo durante el periodo de vigencia del convenio y estarán debidamente firmadas por el representante legal de la Asociación y el supervisor del convenio Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores, acompañado de su debido registro fotográfico. Planilla de tamizaje de enfermería donde se registra la atención de cada adulto mayor debidamente firmado por una enfermera auxiliar o jefe de enfermería, acompañado de su debido registro fotográfico. Listado del personal que atiende la población adulta mayor donde se especifique su actividad; para el personal encargado de la elaboración de los alimentos se debe anexar el certificado de manipulación de alimentos emitido por la secretaria de salud municipal; además se deben anexar evidencias fotográficas del estado de las instalaciones donde se presta la atención al adulto mayor. Listado de adultos mayores atendidos donde se registre el nombre completo, edad, días de atención de cada uno; en el caso de presentarse retiro o muerte del adulto mayor se debe dejar registrada dicha novedad. Actas de actividades lúdicas, recreativas y culturales debidamente firmadas por los intervinientes en las jornadas las cuales deben ser ofrecidas por personal idóneo, acompañado de su debido registro fotográfico. Copia de la resolución vigente donde se demuestre que la Asociación se encuentra autorizada por la secretaria de salud departamental, para prestar el servicio de atención a adultos mayores. Soporte del pago seguridad social y parafiscales. certificación Bancaria Factura. Acta final firmada por el supervisor y el representante legal de la Asociación Paz y Salvo municipal Para efectos de los desembolsos, LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993 la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

	Nota: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del conveniente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente CONVENIO será ejecutado en un término de ONCE (11) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta inicial. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto la fundación como el municipio aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón y a la Fundación la suma no ejecutada de conformidad con sus aportes.
LUGAR EJECUCIÓN	Municipio de Garzón

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, seque deberán ser aportados junto con la propuesta.

Hoja de Vida inscrita al SIGEP actualizada y con Anexos (P. Natural) / Certificado de Existencias y Representación Legal (P. Jurídica)
Fotocopia Cédula de Ciudadanía (P.N. - R/Legal)
Certificado Policía Nacional (Antecedentes Judiciales P.N / P.J.)
Certificado Procuraduría (Antecedentes Disciplinarios P.N / P.J.)
Certificado Contraloría (Antecedentes Fiscales P.N / P.J.)
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
Constancia de la Plataforma SIMIT (Por Concepto de Multas y sanciones por Infracciones de tránsito P.N)
Libreta Militar (Hombres menores 50 años) (Si fuere el caso)
Rut Actualizado (P.N / P.J.)
Propuesta Técnica y Económica (Firmada)
Paz y Salvo Municipal (P.N / P.J.)
Recibo de pago al SSSI (P.N / P.J.) y/o Certificados de afiliación vigente

6. CONDICIONES TÉCNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS

PERFIL REQUERIDO:	Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar cuyo objeto social desarrolle la atención integral de los Adultos Mayores, mediante la investigación, orientación, asesoría y atención directa al individuo, las familias y la comunidad para mejorar su calidad de vida en la tercera edad, en la medida de sus recursos. Además que cuente con una experiencia general mínima de cinco (5) años.
EXPERIENCIA:	Se requiere que la entidad sin ánimo de lucro sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Municipio de Garzón requiere que la entidad acredite mediante certificación, experiencia relacionada con la ejecución de dos (2) contratos y/o convenios celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el desarrollo de actividades de servicios técnicos, administrativos que brinden una atención integral al Adulto Mayor.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

A. COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA:

COMPROMISOS GENERALES

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado.
2. Poner al servicio de la ejecución del Convenio su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.
3. Garantizar la atención según protocolos establecidos por la normatividad, sobre alimentación.
4. Coordinar las acciones necesarias junto con EL MUNICIPIO para la ejecución del Convenio.
5. Presentar al supervisor del contrato los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
6. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
7. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
8. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, por el personal que tiene a su cargo.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. Revisar que los Adultos Mayores beneficiarios del programa se encuentre dentro de la nueva clasificación del SISBEN IV de acuerdo a las determinaciones tomadas en la Mesa de Equidad la cual fue creado por la Ley 1955 de 2019 y reglamentada por el Decreto 1111 de 2020; en caso de no encontrarse censado, la Asociación deberá adelantar los trámites pertinentes para ser incluidos en el listado censal del municipio; sin embargo, el adulto mayor recibirá los beneficios del Hogar mientras se determina su condición de pobreza.

La nueva clasificación SISBEN IV a tener en cuenta, corresponde a lo siguiente:

Grupo A: Pobres extremos
Subgrupo: A1, A2, A3, A4, A5
Grupo B: Pobres moderados
Subgrupo: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7
Grupo C: Población vulnerable
Subgrupo: C1

2. Estructurar acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso.
3. Suministrar alimentación a los adultos mayores de acuerdo a la minuta patrón anexa:

CICLO DE MENUS SEMANA 1						
MENU 1	**MENU 2**	**MENU 3**	**MENU 4**	**MENU 5**	**MENU 6**	**MENU 7**
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de crema de arveja	Sopa de fideos	Crema de pescado	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de frijol	Sopa de arroz
Atún en agua	Pollo guisado en cuadritos	Arroz	carne molida	Pollo sudado	Huevo frito en agua	Albóndigas
Papa en pure	Arroz con verduras	Brócoli guisado con papa	yuca cocida	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

Tomate sin cascara en cuadros	Banano	Jugo tomate de árbol	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Lechuga con zanahoria	Tortilla de acelga
Jugo de Mango			Jugo de lulo		Jugo de guayaba	Naranjada
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Fruta picada(papaya -banano)	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta

CICLO DE MENUS SEMANA 2						
MENU 8	**MENU 9**	**MENU 10**	**MENU 11**	**MENU 12**	**MENU 13**	**MENU 14**
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado en cuadritos	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con habichuela	Tomate con remolacha	Papa criolla sudada	Arroz	Arroz	Arroz con verduras
Lechuga con zanahoria	Banano	Jugo de Maracuyá	Tortilla de acelga	Maduro asado	Pure de ahuyama	Jugo de tomate de árbol
Jugo de guayaba			jugo de naranja	Banano	Naranjada	
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada(papaya -banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil galleta	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

CICLO DE MENUS SEMANA 3						
MENU 15	**MENU 16**	**MENU 17**	**MENU 18**	**MENU 19**	**MENU 20**	**MENU 21**
DESAYUNO						

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Cartón 414020

GOBIERNO DIGITAL

Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Crema de pescado	Sopa de fideos	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de torrejas	Sopa de frijol	Sopa de arroz
papa criolla sudada	Pollo guisado en cuadritos	Carne molida	Pechuga en cuadritos	Atún en agua	Huevo frito en agua	Albóndigas
Lechuga con zanahoria	Arroz con verduras	Arroz con habichuela	Yuca cocida	Arroz	Arroz	Maduro asado
Jugo de tomate de árbol	Banano	Jugo de mango	Jugo de lulo	Brócoli guisado	Tomate sin cascara en cuadros	Tortilla de acelga
				Banano	Jugo de guayaba	Jugo de maracuyá
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Pan	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta

CICLO DE MENUS SEMANA 4						
MENU 22	**MENU 23**	**MENU 24**	**MENU 25**	**MENU 26**	**MENU 27**	**MENU 28**
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Cafè con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con zanahoria	Tomate con remolacha	Maduro cocido	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Lechuga con tomate	Banano	Jugo de Lulo	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Pure de ahuyama	Tortilla de coliflor

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

Jugo de Mango			Jugo de guayaba		Naranjada	Jugo de tomate de árbol
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

4. Brindar atención integral a los adultos mayores los 7 días de la semana las 24 horas del día, donde se incluya en la atención cuidados diarios, primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, signos vitales, suministro de medicamentos de acuerdo con la prescripción médica.
5. Atender y cuidar diariamente a la población adulta mayor (con personal capacitado para ejercer las funciones), brindando el servicio de baño diario asistido, cambio de ropas, aseo general en dormitorios, baños, corredores y sitios de acceso, lavado de ropa de uso personal y de dormitorios.

6. Entregar planilla en la cual se registre el nombre completo del adulto mayor, edad, y los días que se le brinde atención en el Refugio Santa Rosa, en el caso de retiro o muerte del adulto mayor, esta novedad debe quedar consignada en esta planilla y se debe levantar un acta debidamente firmada por el representante legal y el supervisor del convenio.

7. Brindar atención a los adultos mayores con actividades lúdicas, recreativas y culturales; se le debe ofrecer a los adultos mayores mínimo una actividad lúdica, una actividad recreativa y una actividad cultural a la semana; estas actividades deben ser adelantadas por personal idóneo para cada una de las mismas.

8. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deberá establecer un protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por la Secretaría de Salud Municipal, de tal manera que garantice la protección del COVID-19 de la población Adulto Mayor que atiende; dicho protocolo deberá considerar como mínimo: uso de tapabocas obligatorio, distanciamiento social, sitio adecuado para el lavado frecuente de manos con su respectivo jabón líquido, elementos para desinfección de calzado, gel antibacterial o alcohol glicerinado para desinfección de manos.

B. COMPROMISOS A CARGO DEL MUNICIPIO

Desembolsar el valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNMIL PESOS ($139.821.000.oo) M/CTE.,** en la forma y tiempo pactado, para garantizar el cabal desarrollo del objeto del convenido.
Realizar el seguimiento y supervisión velando por el cumplimiento del objeto del convenio y la debida utilización de los aportes realizados por el Municipio.
Realizar los desembolsos en forma oportuna y de acuerdo a los términos establecidos en el convenio y la normatividad vigente.
Acompañar el proceso de identificación de beneficiarios de acuerdo con la necesidad de las personas.
Solicitar a las autoridades competentes adelantar las investigaciones a que haya lugar ante el incumplimiento del objeto del convenio, previo informe y recomendación impartida por el supervisor.
Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

8. SUPERVISOR

El Municipio de Garzón, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del Asesor de la oficina de desarrollo social, o al funcionario que éste designe, quien tendrá las siguientes funciones:

Verificar que La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa" cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio.
Informar respecto a las demoras o incumplimientos por parte de la La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa"

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

Certificar respecto al cumplimiento por parte de La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa". Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón.
Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación del convenio
Verificar el pago y la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo de la La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa" empleados para el desarrollo del objeto del convenio y asegurar que el personal que sea contratado para la ejecución del convenio cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Oficina Desarrollo Social del Municipio de Garzón, ha identificado a partir de la elaboración de los estudios previos y del presente análisis del sector, que en el Municipio solo se cuenta con una entidad debidamente calificada con los cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio; así se demuestra con la resolución 917 de 2021, de la secretaria de salud departamental que en su artículo primero expresa: Autorizar el funcionamiento del Centro de promoción y protección social para personas adultas mayores "ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA" identificado con NIT: 891.104.832-1 registrado ante cámara de comercio el día 11 de marzo de 1997 y fecha de renovación de la inscripción el 18 de junio de 2020 con Numero de Inscripción S0700533 y ubicado en la Calle 5 N. 5 – 130 Barrio el Progreso del Municipio de Garzón Huila.

ANÁLISIS DE CONTRATOS SIMILARES EN LA ENTIDAD

El Municipio verificó como se han realizado previamente este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

ÍTEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
1	Convenio de atención integral al adulto mayor No. 000002 de 2021	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la asociación ancianato Refugio Santa Rosa, para la operación del centro de bienestar del adulto mayor del municipio de Garzón.	$ 55.352.000.oo
2	Convenio de Cooperación No. 000017-18	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, para la operación en la alimentación de adultos mayores	$13.000.000.oo
3	Convenio de Cooperación No. 000040-17	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, para la cooperación en la alimentación de adultos mayores del Ancianato Refugio Santa Rosa.	$11.900.000.oo
3	Convenio de Cooperación No. 000025-16	Aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto de alimentación de 45 adultos mayores del Ancianato Refugio Santa Rosa del municipio de Garzón.	$19.000.000.oo

ECONÓMICO:

El monto del presente convenio, se determinó teniendo en cuenta las actividades que adelantará La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa" y por las cuales debe presentar informes; la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión; de la misma forma, el desembolso de los recursos será realizado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO DE GARZÓN desembolsará el 30% del valor de sus aportes a la **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, inicialmente, desembolsos parciales así: un segundo desembolso del 20 % a los tres (3) meses de ejecución del Convenio, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; Un tercer desembolso del 20% del valor de los aportes del Municipio a los seis (6) meses de ejecución del Convenio, contados a partir del Acta de Inicio y un cuarto desembolso del 20% del valor de los aportes del Municipio a los

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO
Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

nueve (9) meses de ejecución del Convenio, contados a partir del Acta de Inicio y un último desembolso del 10%; los requisitos para dichos desembolsos deberán cumplirse de acuerdo a lo estipulado en el ítem 4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL-FORMA DE PAGO

El valor determinado en el presente convenio con base en la propuesta económica presentada por La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa", se ha confrontado teniendo en cuenta la información del año 2021 donde se firmaron varios contratos cuyo objeto en términos generales fue la de atender de manera integral los 7 días de la semana 24 horas al día a población vulnerable del Municipio de Garzón. Es así que el monto de $22.300 propuesto por LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, se encuentra por debajo del promedio respecto de los procesos ya contratados por el municipio.

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	COSTO DE ATENCION DIARIO POR PERSONA
1	Convenio de atención integral al adulto mayor No. 000002 de 2021	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la asociación ancianato Refugio Santa Rosa, para la operación del centro de bienestar del adulto mayor del municipio de Garzón.	$ 22.000.oo
2	Contrato de Prestación de Servicios No. 0005-2021 Invitación Pública 00080-2021	Prestación de servicio de hogar de paso temporal integral para brindar acompañamiento en el cuidado y atención a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad del municipio de Garzón.	$23.000.oo
3	Contrato de Prestación de Servicios No. 0006-2021 Invitación Pública 00081-2021	Prestación de servicio de hogar de paso temporal para la atención a los niños, niñas y adolescentes en situación de amenazas o vulneración de sus derechos del municipio de Garzón.	$23.300.oo
4	Contrato de Prestación de Servicios No. 0224-2021 Invitación Pública 00029-2021	Prestación de servicio de hogar de paso para brindar cuidado y atención a habitantes de calle y/o en situación de calle y a población vulnerable del municipio de Garzón.	$22.500.oo
Valor promedio			$ 22.700

Que la celebración del presente Convenio con la Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa", le permite al Municipio cumplir con los objetivos en la Ley 1850 de 2017, tendientes a la protección del adulto mayor mediante la ejecución de los recursos de la estampilla pro-adulto mayor.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste tipo de procesos a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta la firma del convenio, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal 414020

GOBIERNO DIGITAL

	Tipo	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Incumplimiento en las obligaciones del conveniente	Incumplimiento de pagos con el personal que trabaja para el Conveniente.
	Consecuencia de su ocurrencia	No satisfacción del interés público, no cumplimiento del Plan de Desarrollo	Daños patrimoniales en contra del Municipio
	Probabilidad	Media – Baja	Media - Baja
	Impacto	Alto	Alto
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Suscripción de una póliza de seguros.	Suscripción de una póliza de seguros.
IMPACTO LUEGO DE TRATARL	**Probabilidad**	Media - Baja	Media - Baja
	Impacto	Alto	Alto
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	1	1
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales y aprobación de la garantía	Seguimiento a normas de seguridad industrial y aprobación de la garantía
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del conveniente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el conveniente, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza expedida por compañía aseguradora	20% del valor del contrato	Termino de duración del convenio y seis (6) meses mas	X	
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	Póliza de seguros expedida por aseguradora	5% del valor del contrato	Término de duración del convenio y tres (3) años más	X	

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina

Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

12. CONDCIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTOS	**SI**	**NO**
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Estudio de mercado	X	

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
Asesor Oficina Desarrollo Social	**FERNEY ARENAS ROJAS**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

Garzón, 18 de Enero de 2022

Doctor
LEONARDO VALENZUELA RAMIREZ
Alcalde Municipal
Garzón, - Huila

REF. PROPUESTA CONVENIO ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

Comedidamente me permito presentar, para su consideración la propuesta de convenio para la atención y operación de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa – Entidad Sin Animo de Lucro, con el Municipio de Garzón.

Agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA
Representante Legal

Adjunto relación documentos soportes requeridos/ Convenio

PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA ATENCIÓN Y OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

Entre

Municipio de Garzón Huila

Y

LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"

Garzón Huila, 18 de Enero de 2022

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	ENERO 2022
	PROPUESTA DE CONVENIO	

1. INTRODUCCIÓN

El envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos por naturaleza. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente lago, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia siendo el último ciclo de vida.

En la vejez se tienen lugar a procesos involutivos y alteraciones de carácter biológico y psicosocial que desencadena una serie de riesgos relacionados con la salud física y mental del ser humano, de hecho, por naturaleza tiende a presentarse el deterioro de los procesos sensoriales, perceptuales, cognitivos y psicológicos. El declive de la salud física sumado a una situación de vulnerabilidad de pobreza, conlleva a la aparición de síntomas que minimiza sus capacidades de autonomía y las oportunidades de participación social y laboral, con la presencia de trastornos, alteraciones y cuidados integrales adecuados, asertivos, consecuentes y permanentes que le permitan al anciano asumir con calidez una calidad de vida, amor propio, crecimiento personal, contacto social, sentimiento de utilidad y en general, de inclusión social.

Con el aumento de la edad, tarde o temprano, y según los factores personales y sociales que influyen en el envejecimiento, se presenta la enfermedad crónica como el estado alterado de la salud que no se resuelve con terapia médica en un corto plazo ni por procedimientos quirúrgicos, sino que requieren de múltiples cuidados y apoyo ya sea familiar o institucional que permita vivir una etapa en las mejores condiciones ambientales, nutricionales y psicológicas.

Por ello se da la necesidad de contar con un lugar que cumpla con la normatividad vigente y los lineamientos de calidad expedidas por el Ministerio de Salud y protección resolución 055 de 2018, en donde se garantice la atención integral del adulto mayor en situaciones de abandono, soledad y cualquier tipo de vulnerabilidad en las mejores condiciones. Es importante manifestar que Cuidar, es un acto de vida que tiene por objetivo en primer lugar, y por encima de todo, permitir que la vida continúe y se desarrolle con calidad y bienestar. Es por eso que La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa", además de los excelentes servicios de atención a las personas mayores, debe velar por la protección de los derechos de los adultos mayores que han confiado en sus servicios.

En Colombia, el 11% de la población pertenece al grupo de adultos mayores, el 70% no tiene pensión, el 22% vive en pobreza extrema y la gran mayoría sufre maltrato, marginación y violencia familiar.

Uno de los avances significativos en el trabajo con los adultos mayores en nuestro país, ha sido la política pública Nacional construida en los últimos años y que en su objetivo plantea propiciar una vejez autónoma, digna e integra, basada en condiciones de igualdad y vida saludable.

La constitución política de Colombia en el artículo 46, contempla la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad de acuerdo con los principios de solidaridad y los preceptos del estado social de derecho que inspiran el plan de ordenamiento

La ley 1177 de 2007 establece beneficios para los adultos mayores, al igual que la ley 1276 de 2009, establecen la protección a las personas de la tercera edad de los niveles I y II del Sisbén a través de los centros de bienestar anciano como instituciones destinadas a vivienda temporal o permanente de las personas mayores donde se les brinda servicio de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y cuidado integral.

La ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del estado proteger, promover, reestablecer y defender los derechos de los adultos mayores. Orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento.

La ley 687 de 2001, autorizó la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad. Con base a esta ley, el concejo municipal de Garzón Huila creo el acuerdo 023 de 2018 "Por el cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor el en municipio" Por lo anterior expuesto, este convenio pretende atender la población adulto mayor atendida por medio de los hogares de vida como lo es la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón.

Es por esta razón que la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, entidad sin ánimo de lucro presenta a la administración municipal el presente convenio para que den cumplimiento a las políticas sociales dirigido especialmente a la población adulto mayor.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, tiene como misión: velar por la vida digna para la tercera edad menos favorecida brindando un ambiente de sana convivencia, salud y lúdica teniendo como objetivos, recuperar la dignidad de aquellos abuelos que de algún modo han sido excluidos de la estructura familiar, acogiendo y promoviendo una vejez sana y armónica. Además, como Visión: El Refugio Santa Rosa está centrado en cuatro ejes fundamentales. En primera medida cumple con la labor de promoción social y respeto a los Adultos Mayores en segunda medida se establece como un Hogar que acoge Adultos mayores y les brinda hospedaje y alimentación. En tercera medida, el hogar está pensado como lugar que, ante el

alejamiento social y familiar de los abuelos, busca hacerlos socialmente activos interactuando entre ellos y con grupos que continuamente los estimulan en actividades como música, manualidades y asistencia en alimentación y tiempo libre. Como cuarta instancia cuenta con recursos limitados de particulares y algunas ayudas esporádicas de algunas Instituciones. Cumple con los niveles básicos de calidad de higiene, salud y cuidado.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa no actuara como contratista de la administración Municipal sino como asociado en la obtención de los objetivos del convenio. Por tal motivo, no habrá coadministración.

2. OBJETIVO

Esta propuesta tiene como objetivo lograr el acuerdo con el municipio de Garzón para proporcionar el soporte institucional económico por parte de la alcaldía de Garzón Huila con la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa en su labor social direccionada a la atención del Adulto mayor. Este recurso será destinado para atender las necesidades de alimentación, dotación y funcionamiento de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa.

3. MARCO CONTRACTUAL SUGERIDO

La fundación Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa hace la propuesta a la administración municipal de Garzón de la firma de un convenio a la luz de la ley 1850 del 9 de julio de 2017 que en su artículo 16 expresa lo siguiente: Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. que este mismo artículo en su parágrafo único manifiesta: La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar

del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

4. COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

En los convenios no puede existir contraprestaciones (la administración no debe recibir ningún tipo de bien o servicio, ni tampoco dar para que entre al patrimonio de la otra parte). Lo importante es que, a raíz del convenio, las dos partes que se suscriben vayan encaminados al cumplimiento del objetivo del convenio cumpliendo con las obligaciones adquiridas. La entidad sin ánimo de lucro Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del municipio de Garzón, garante de derechos e idónea para prestar sus servicios al adulto mayor, deberá contar con total autonomía técnica, administrativa y operativa.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa se compromete a:

a. Suministrar la alimentación manejando una minuta balanceada, acorde con los requerimientos de la edad y según las patologías, suministrando las 3 comidas diarias, más refrigerios de mañana y tarde.

CICLO DE MENUS SEMANA 1						
MENU 1	**MENU 2**	**MENU 3**	**MENU 4**	**MENU 5**	**MENU 6**	**MENU 7**
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de crema de arveja	Sopa de fideos	Crema de pescado	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de frijol	Sopa de arroz
Atún en agua	Pollo guisado en cuadritos	Arroz	carne molida	Pollo sudado	Huevo frito en agua	Albóndigas
Papa en pure	Arroz con verduras	Brócoli guisado con papa	yuca cocida	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Tomate sin cascara en cuadros	Banano	Jugo tomate de árbol	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Lechuga con zanahoria	Tortilla de acelga
Jugo de Mango			Jugo de lulo		Jugo de guayaba	Naranjada



ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"

PROPUESTA DE CONVENIO

ENERO 2022

REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Fruta picada(papaya-banano)	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta

CICLO DE MENUS SEMANA 2						
MENU 8	**MENU 9**	**MENU 10**	**MENU 11**	**MENU 12**	**MENU 13**	**MENU 14**
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado en cuadritos	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con habichuela	Tomate con remolacha	Papa criolla sudada	Arroz	Arroz	Arroz con verduras
Lechuga con zanahoria	Banano	Jugo de Maracuyá	Tortilla de acelga	Maduro asado	Pure de ahuyama	Jugo de tomate de árbol
Jugo de guayaba			jugo de naranja	Banano	Naranjada	
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada(papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil galleta	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

CICLO DE MENUS SEMANA 3						
MENU 15	**MENU 16**	**MENU 17**	**MENU 18**	**MENU 19**	**MENU 20**	**MENU 21**
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Crema de pescado	Sopa de fideos	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de torrejas	Sopa de frijol	Sopa de arroz
papa criolla sudada	Pollo guisado en cuadritos	Carne molida	Pechuga en cuadritos	Atún en agua	Huevo frito en agua	Albóndigas
Lechuga con zanahoria	Arroz con verduras	Arroz con habichuela	Yuca cocida	Arroz	Arroz	Maduro asado
Jugo de tomate de árbol	Banano	Jugo de mango	Jugo de lulo	Brócoli guisado	Tomate sin cascara en cuadros	Tortilla de acelga

				Banano	Jugo de guayaba	Jugo de maracuyá
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Pan	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta

CICLO DE MENUS SEMANA 4						
MENU 22	**MENU 23**	**MENU 24**	**MENU 25**	**MENU 26**	**MENU 27**	**MENU 28**
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Cafè con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con zanahoria	Tomate con remolacha	Maduro cocido	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Lechuga con tomate	Banano	Jugo de Lulo	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Pure de ahuyama	Tortilla de coliflor
Jugo de Mango			Jugo de guayaba		Naranjada	Jugo de tomate de árbol
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

b. Brindar bienestar social integral en salud a los adultos mayores con atención en cuidados diarios, atención en primeros auxilios, apoyo espiritual y recreación
c. Suministrar los primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, curaciones, signos vitales, suministro de medicamentos de acuerdo con la prescripción médica.
d. Alojamiento, logística y administración. disfrutan de dormitorios comunes, ventilados, camas con sus colchonetas y protector, comedores comunes, ventilados con buena silletería, ropa de uso personal y de cama en óptimas condiciones. baños independientes para hombres y mujeres, sección de lavandería, cocina general.

e. Atender y cuidar diariamente a la población adulta mayor (con personal capacitado para ejercer las funciones), baño diario asistido, cambio de ropas, aseo general en dormitorios, baños, corredores y sitios de acceso, lavado de ropa de uso personal y de dormitorios.

5. IDONEIDAD DE LA DE LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA se encuentra autorizada por la secretaria de salud departamental según resolución 917 de 2021, para prestar el servicio de atención a adultos mayores; así lo expresa textualmente dicha resolución en su artículo primero: Autorizar el funcionamiento del Centro de promoción y protección social para personas adultas mayores "ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA" identificado con NIT: 891.104.832-1 registrado ante cámara de comercio el día 11 de marzo de 1997 y fecha de renovación de la inscripción el 18 de junio de 2020 con Numero de Inscripción S0700533 y ubicado en la Calle 5 N. 5 – 130 Barrio el Progreso del Municipio de Garzón Huila.

6. PROPUESTA ECONOMICA

LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, le hace la propuesta económica al municipio de Garzón de brindarle la atención a los adultos mayores en el marco de lo presentado en la presente propuesta con un costo diario por la atención de un adulto mayor de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 22.300.oo)**

7. MARCO INSTITUCIONAL

La asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del municipio de Garzón es una entidad no gubernamental, sin ánimo de lucro, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y prestación de servicios de asistencia a la tercera edad, sin distinción de raza, credo religioso ni político.
Nit: 891104832-1

	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO "SANTA ROSA"	ENERO 2022
	PROPUESTA DE CONVENIO	

Representante Legal De La Asociación:

Héctor Gabriel Trujillo Luna
C.C. 83055459
Domicilio: Parroquia San Miguel Arcángel, la Catedral.

Junta directiva:

La máxima autoridad de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es la junta directiva nombrada en asamblea plenaria.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa está coordinada por las hermanas Camilas, quienes permanecen el tiempo completo al cuidado de los adultos mayores habitantes en la Casa.

Conformación de la Junta Directiva:

Héctor Gabriel Trujillo Luna, Presidente.
Adriano Cicery Lugo
Margot García Lasso
Rosalba Méndez García
María Reinelda David Leal Hna. Coordinadora

Agradecemos de manera cordial la atención a esta propuesta quedando a disposición para aclarar alguna situación que se presente.

Atentamente,

HÉCTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA
Representante Legal
Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa
Garzón Huila

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matricula No. **MND 02934**

Acta de aprobación N° 81 Fecha: 24/03/2010

TOVAR JIMENEZ
LEONOR CECILIA DEL ROSARIO
C.C. 26.491.366

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Escaneado con CamScanner

ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
GARZON -HUILA

CICLO DE MENUS SEMANA 1

MENU 1	MENU 2	MENU 3	MENU 4	MENU 5	MENU 6	MENU 7
DESAYUNO						
Café con leche Huevo perico Arroz	Chocolate Queso Arepa de maiz	Agua de panela Huevo revuelto Pan	Chocolate Queso Hojaldra	Café con leche Huevo en tortilla Pan	Agua de panela Caldo de pajarilla Arepa	Chocolate Queso Pan
ALMUERZO						
Sopa-crema de arveja Atun en agua Papa en pure Tomate sin cascara en cuadros Jugo de mango	Sopa de fideos Pollo guisado en cuadritos Arroz con verduras Banano	Crema de pescado Arroz Brocoli guisado con papa Jugo tomate de arbol	Sopa de platano Carne molida Yuca cocida Habichuela guisada con zanahoria Jugo de lulo	Crema de ahuyama Pollo sudado Arroz con fideos Banano	Sopa de frijol Huevo frito en agua Arroz Lechuga con zanahoria Jugo de Guayaba	Sopa de arroz Albondigas Maduro asado Tortilla de acelga Naranjada
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina Galleta	Candil	Fruta picada (papaya-banano)	Sorbete (guanabana con leche)
CENA						
Colada de achira Pan dulce	Agua de panela con leche Pan	Colada de avena Galleta	Arroz con leche	Mazamorra Bocadillo	Crema de pollo Pan	Candil Galleta

LEONOR CECILIA TOVAR JIMENEZ.
NUTRICIONISTA MND 02934

Fecha de elaboracion:
FEBRERO DE 2021

Escaneado con CamScanner

ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
GARZON -HUILA

CICLO DE MENUS SEMANA 2

MENU 8	MENU 9	MENU 10	MENU 11	MENU 12	MENU 13	MENU 14
DESAYUNO						
Agua de panela Huevo revuelto Pan	Chocolate Queso Hojaldra	Café con leche Huevo en tortilla Pan	Agua de panela Caldo de Carne Arepa	Chocolate Queso Pan	Café con leche Huevo perico Arepa	Chocolate Queso Pan
ALMUERZO						
Sopa de Cuchuco Pollo molido Papa al vapor Lechuga con zanahoria Jugo de guayaba	Sopa de Guineo Carne molida Arroz con habichuela Banano	Crema de Pollo Arroz Tomate con remolacha Jugo de maracuya	Sopa de Arroz Higado en cuadritos Papa criolla sudada Tortilla de acelga Jugo de mango	Crema de Verduras Sardinas Arroz Maduro asado Banano	Sopa de Lenteja Huevo frito en agua Arroz Pure de ahuyama Naranjada	Sopa de pasta Carne guisada Arroz con verduras Jugo tomate de arbol
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina Galleta	Sorbete (guanabana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira Pan dulce	Agua de panela con leche Pan	Colada de avena Galleta	Candil Galleta	Mazamorra Bocadillo	Crema de pollo Pan	Arroz con leche

LEONOR CECILIA TOVAR JIMENEZ.
NUTRICIONISTA MND 02934

Fecha de elaboracion:
FEBRERO DE 2021

Escaneado con CamScanner

ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
GARZON -HUILA

CICLO DE MENUS SEMANA 3

MENU 15	MENU 16	MENU 17	MENU 18	MENU 19	MENU 20	21
DESAYUNO						
Café con leche Huevo perico Arroz	Chocolate Queso Arepa de maiz	Agua de panela Huevo revuelto Pan	Chocolate Queso Hojaldra	Café con leche Huevo en tortilla Pan	Agua de panela Caldo de pajarilla Arepa	Chocolate Queso Pan
ALMUERZO						
Crema de pescado Papa criolla sudada Lechuga con zanahoria Jugo de tomate arbol	Sopa de fideos Pollo guisado en cuadritos Arroz con verduras Banano	Sopa de platano Carne molida Arroz con habichuela Jugo de mango	crema de Ahuyama Pechuga en cuadritos Yuca cocida Jugo de Lulo	Sopa de torrejas Atun en agua Arroz Brocoli guisado Banano	Sopa de frijol Huevo frito en agua Arroz Tomate sin cascara en cuadros Jugo de Guayaba	Sopa de arroz Albondigas Maduro asado Tortilla de acelga Jugo de maracuya
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina Galleta	Candil	Pan	Sorbete (guanabana con leche)
CENA						
Colada de achira Pan dulce	Agua de panela con leche Pan	Colada de avena Galleta	Arroz con leche	Mazamorra Bocadillo	Crema de pollo Pan	Candil Galleta

LEONOR CECILIA TOVAR JIMENEZ.
NUTRICIONISTA MND 02934

Fecha de elaboracion:
FEBRERO DE 2021

Escaneado con CamScanner

ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
GARZON -HUILA

CICLO DE MENUS SEMANA 4

MENU22	MENU 23	MENU 24	MENU 25	MENU 26	MENU 27	MENU 28
DESAYUNO						
Agua de panela Huevo revuelto Pan	Chocolate Queso Hojaldra	Café con leche Huevo en tortilla Pan	Agua de panela Caldo de Carne Arepa	Chocolate Queso Pan	Café con leche Huevo perico Arepa	Chocolate Queso Pan
ALMUERZO						
Sopa de Cuchuco Pollo molido Papa al vapor Lechuga con tomate Jugo de mango	Sopa de Guineo Carne molida Arroz con zanahoria Banano	Crema de Pollo Arroz Tomate con remolacha Jugo de lulo	Sopa de Arroz Higado Maduro cocido Habichuela guisada con Zanahoria Jugo de guayaba	Crema de Verduras Sardinas Arroz con fideos Banano	Sopa de Lenteja Huevo frito en agua Arroz Pure de ahuyama Naranjada	Sopa de pasta Carne guisada Maduro asado Tortilla de coliflor Jugo tomate arbol
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina Galleta	Sorbete (guanabana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira Pan dulce	Agua de panela con leche Pan	Colada de avena Galleta	Candil	Mazamorra Bocadillo	Crema de pollo Pan	Arroz con leche

LEONOR CECILIA TOVAR JIMENEZ.
NUTRICIONISTA MND 02934

Fecha de elaboracion:
FEBRERO DE 2021

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2021SAL00024469

RESOLUCIÓN 917 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores **"ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA"** ubicado en la Calle 5 N. 5-103 Barrio el Progreso
MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus facultades legales, especialmente las contempladas en el artículo 4° de le Ley 1315 de 2009; en el inciso segundo del artículo 8° de la Resolución 024 de 2017, articulo 3 de la Resolución 055 de 2018 y demás normas concordantes. Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo tercero de la Ley 1276 de 2009, estableció: Modifíquese el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Que la ley 687 de 2001, tipifica:

Artículo 5°. Modificado por el art. 8, Ley 1276 de 2009. La administración y ejecución de los programas al anciano que se realicen con el producto de la estampilla, será responsabilidad de los distritos, municipios y departamentos los cuales se podrán llevar a cabo por la administración directamente o a través de entidades promotoras (organizaciones no gubernamentales o entidades especializadas, instituciones o centros debidamente reconocidos sin ánimo de lucro).

Artículo 6°. Modificado por el art. 11, Ley 1276 de 2009. En los Centros de Bienestar del Anciano, los distritos, los municipios y el departamento tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente

RESOLUCIÓN 917 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores **"ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA"** ubicado en la Calle 5 N. 5-103 Barrio el Progreso **MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.**

en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales.

Artículo 7°. Las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar, podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a protección y asistencia de las personas de la tercera edad.

Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Estos centros vida a que se refiere la Ley 1276 son de naturaleza pública, de creación distrital y municipal, razón por la cual la norma establece que una vez creados, la administración puede celebrar convenios para su manejo con entidades con experiencia en la materia, en cuyo caso debe efectuar el seguimiento y evaluación de los servicios prestados, a través de la instancia especialmente creada para esta función dentro de la estructura municipal. Lo anterior es concordante con lo establecido en el artículo 76.11 de la Ley 715 de 2001, que establece que es competencia del Municipio, la atención a grupos vulnerables donde "Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar".

Que uno de los grupos poblacionales que presenta mayor vulnerabilidad en el Municipio de Garzón - Huila son los adultos mayores, debido a que la pirámide poblacional ha venido en crecimiento, encontrándose según censo DANE alrededor de 9574 personas mayores de 60 años, y que además muchos de ellos no cuentan con redes de apoyo familiares, o están en abandono social, razón por la cual requieren apoyo y acompañamiento Gubernamental que pueda garantizar unas mínimas condiciones de bienestar y calidad de vida.

Que previo conocimiento de la documentación allegada por la **"ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA"** identificado con **NIT: 891.104.832 - 1** como persona jurídica y

RESOLUCIÓN 917 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores **"ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA"** ubicado en la Calle 5 N. 5-103 Barrio el Progreso
MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.

según la autoevaluación de canasta básica contemplada en la ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018 y con el ánimo de dar cumplimiento a las directrices desplegadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; la **Secretaría de Salud Departamental** una vez verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales teniendo en cuenta el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 pudo identificar que el funcionamiento del Centro De Promoción y Protección Social Del Adulto Mayor "ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA" se encuentra **SIN RIESGO** y con un **98%** en el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Así las cosas, y en estricto cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1315 de 2009; del inciso segundo del artículo 8° de la Resolución 024 de 2017 y Resolución 055 de 2018; el suscrito Secretario de Salud Departamental del Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro de promoción y protección social para personas adultas mayores "**ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**" identificado con **NIT: 891.104.832-1** registrado ante cámara de comercio el día 11 de marzo de 1997 y fecha de renovación de la inscripción el 18 de junio de 2020 con Numero de Inscripción S0700533 y ubicado en la Calle 5 N. 5 – 130 Barrio el Progreso del Municipio de Garzón Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que la autorización motiva el presente acto administrativo, se encuentra supeditada a una posterior revisión y cumplimiento de los estándares de calidad, fundamentada en el cumplimento de la totalidad de los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 055 de 2018, así como los estándares contemplados en los artículos 4°,5° y 6° de la Resolución 024 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación contemplados en ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2021SAL00024469

RESOLUCIÓN 917 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores **"ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA"** ubicado en la Calle 5 N. 5-103 Barrio el Progreso
MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.

ARTÍCULO CUARTO: Los diferentes anexos allegados por parte de la "ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA" así como las asistencias técnicas de inspección, vigilancia y control con su anexo técnico de seguimiento realizados por parte de la Secretaria de Salud Departamental a través del equipo de apoyo del Componente Envejecimiento y Vejez, hacen parte integral del presente acto administrativo y su **incumpliendo** así como la Resolución 024 de 2017 modificada por la Resolución 055 de 2018 y Ley 1315 de 2009 serán fundamental para suspender la autorización de funcionamiento del centro.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia por **UN (1) AÑO.**

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Mayo 11 de 2021

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Ana Felisa Serrato Rojas

Proyectó: Marli Arias Medina

Cámara de Comercio del Huila

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

Fecha expedición: 2022/01/18 - 11:50:17 **** **Recibo No.** S001057432 **** **Num. Operación.** 03-CAJA165-20220118-0033
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN EKdRE6TCnn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891104832-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : GARZON

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0700533
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 11 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 24 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 149,216,871.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 5 NO. 5-103
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41298 - GARZON
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8332618
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3219996856
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : parroquialacatedralgarzon@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 5 NO. 5-103
MUNICIPIO : 41298 - GARZON
BARRIO : EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 8332618
TELÉFONO 2 : 3219996856
CORREO ELECTRÓNICO : parroquialacatedralgarzon@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : parroquialacatedralgarzon@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 25 DE FEBRERO DE 1997 EXPEDIDA POR GOBERNACION DEL HUILA SECRETARIA DE GOBIERNO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 550 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 09 DE AGOSTO DE 1978 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000096 OTORGADA POR GOBERNACION DEL HUILA SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES DIOCESIS DE GARZON

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-67	19970514	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	GARZON	RE01-1076	19970722
AC-9	20160617	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	GARZON	RE01-35318	20160817

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2116

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO. LA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, TESTIMONIA LA CARIDAD DE CRISTO SIGUIENDO LA TRADICIÓN DE SAN VICENTE DE PAÚL Y LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA. LA CUAL TIENE COMO OBJETO SOCIAL: PRESTAR UNA FUNCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES HACIENDO ÉNFASIS EN: A) APOYAR LA PROMESA Y EL DESARROLLO DE LOS MENOS FAVORECIDOS, LUCHANDO CONTRA LA POBREZA Y SUS CAUSAS, EN CUALQUIER REGIÓN DEL PAÍS SIN DISCRIMINACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, RELIGIOSA, DE RAZA Y CULTURAL. B) PROCURAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DE SUS MIEMBROS A NIVEL HUMANO, CRISTIANO, VICENTINO Y TÉCNICO. C) GESTIONAR TODA CLASE DE RECURSOS ECONÓMICOS Y FÍSICOS ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES, LOS ENTES GUBERNAMENTALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, LA IGLESIA CATÓLICA Y EL SECTOR PRIVADO, PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE GESTIÓN, CONSUMO, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LOS PROYECTOS O PLANES DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN QUE SE REQUIERAN. D) DENUNCIAR ANTE QUIENES COMPETE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y BUSCAR CON LOS ASOCIADOS LÍNEAS DE ACCIÓN A FAVOR DE LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD. E) TRABAJAR EN ESTRECHA COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE, VOLUNTARIADOS VICENTINOS DE LA CARIDAD A. I. C. COLOMBIA Y CON OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE BUSQUEN EL BIEN COMÚN. F) TRABAJAR POR LA FAMILIA, EL ADULTO MAYOR, LA NIÑEZ Y LOS MENOS FAVORECIDOS DE NUESTRA SOCIEDAD. G) TOMAR CONCIENCIA E INCLUIR EN LOS PLANES DE ACCIÓN, LA NECESIDAD DE PROTEGER ACTIVAMENTE LA NATURALEZA COMO MEDIO DE SUPERVIVENCIA HUMANA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2-2019 DEL 03 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44229 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE

LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	TRUJILLO LUNA HECTOR GABRIEL	CC 83,055,459

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 20 DE MARZO DE 2015 DE JUNTA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33212 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CICERY LUGO ADRIANO	CC 12,127,398

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 20 DE MARZO DE 2015 DE JUNTA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33212 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GARCIA LASSO MARGOTH	CC 26,535,490

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 20 DE MARZO DE 2015 DE JUNTA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33212 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MENDEZ GARCIA ROSALBA	CC 26,490,718

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2-2019 DEL 03 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44135 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	TRUJILLO LUNA HECTOR GABRIEL	CC 83,055,459

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 20 DE MARZO DE 2015 DE JUNTA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33213 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	CICERY LUGO ADRIANO	CC 12,127,398

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. QUIEN SEA EL PÁRROCO DE LA PARROQUIA DE LA CATEDRAL OCUPARA EL CARGO DE PRESIDENTE Y CUANDO ESTE SEA TRASLADADO EL PÁRROCO ENTRANTE DEBERÁ SER ELEGIDO COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA. 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA

TODOS LOS EFECTOS. 3. INSTALAR Y PRESIDIR LA ASAMBLEA MIENTRAS SE DA POSESIÓN A LA MESA DE LA MISMA. 4. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5. MANTENER LA COMUNICACIÓN Y LA COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE VOLUNTARIADOS VICENTINOS DE LA CARIDAD A. I. C. COLOMBIA Y TODAS LAS DEMÁS ENTIDADES U ORGANISMOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. 6. ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LOS INFORMES PARA SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA. 7. PLANEAR CON LA JUNTA DIRECTIVA Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LOS ASOCIADOS 8. ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. 9. LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE CESARAN EL DÍA EN QUE SE POSESIONE EL ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN NUEVO PERIODO.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: 1. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS FUNCIONES, EN CASO DE UNA AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA HASTA LA POSESIÓN DE SU NUEVO REEMPLAZO. 2. TRABAJAR EN ESTRECHA RELACIÓN CON EL PRESIDENTE Y JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO HACERSE CARGO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE EL PRESIDENTE LE ASIGNE. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. REVISAR LIBROS DE CONTABILIDAD POR LO MENOS UN VEZ CADA TRES (3) MESES. 2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. 3. CONVOCAR A LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS, A LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO UNA SITUACIÓN ESPECIAL LO AMERITE O LO CONSIDERE CONVENIENTE. 4. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, TODA ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN LA ASOCIACIÓN Y BUSCAR LOS CORRECTIVOS. 5. ORIENTAR Y ASESORAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. 6. FOMENTAR EL SENTIDO, DE JUSTICIA EN LOS COMPROMISOS LABORALES DE LA ASOCIACIÓN. 7. VELAR PORQUE LA CONTABILIDAD, ACTAS, TESORERÍA, CORRESPONDENCIA, Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ESTÉN PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS. 8. RESPALDAR CON SU FIRMA, CUANDO LOS ENCUENTRE CORRECTOS LOS ESTADOS DE CUENTA Y BALANCES Y LOS DEMÁS QUE FIJEN LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS O LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2-2020 DEL 13 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	QUITIAN TRIANA LUIS ENRIQUE	CC 19,293,248	TP.17914-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $129,877,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES

DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

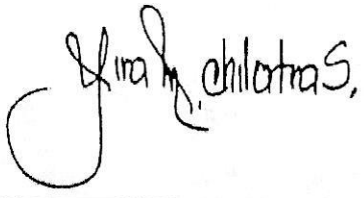
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siineiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación EKdRE6TCnn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA

IDENTIFICADO CON: C.C. [x] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 83,055,459 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	GARZON

Barrio-Dirección CRA 8 No. 6 28 / PARROQUIA LA CATEDRAL DE GARZON | Teléfonos 313 3483861

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [ ] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	750,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS / COMERCIANTE INDEPENDIENTE	-
TOTAL	750,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	305568859	GARZON	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Néstor Gabriel Arguello Arias

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Garzón, 18 de Enero de 2022

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

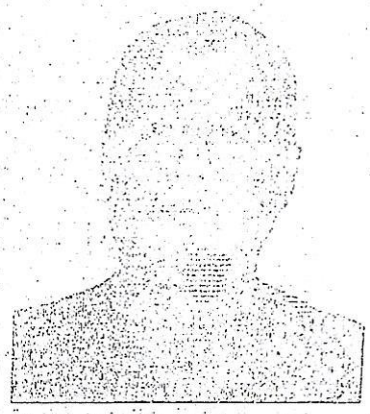
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 83.055.459

TRUJILLO LUNA
APELLIDOS

HECTOR GABRIEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1960
GUADALUPE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

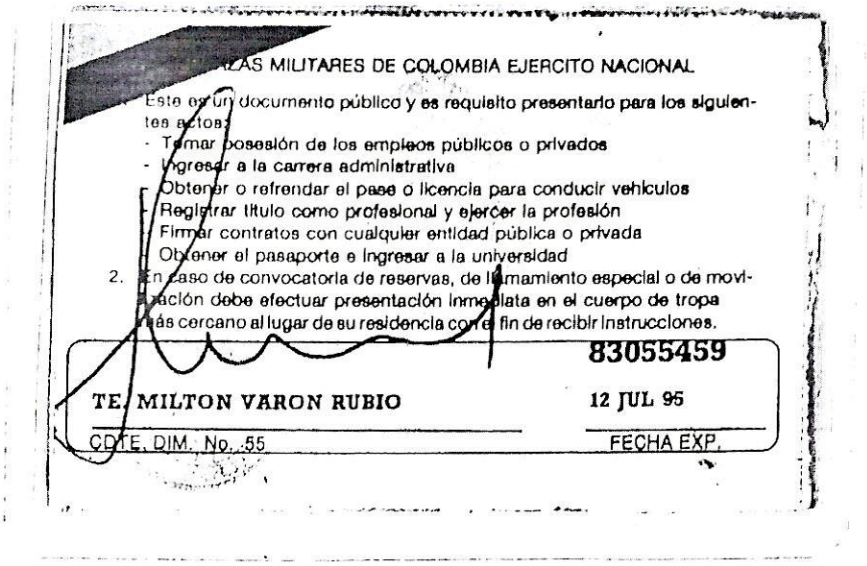
1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-AGO-1979 GUADALUPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1906100-00164821-M-0083055459-20090729 0014117400A 1 7130103391

Scanned by CamScanner



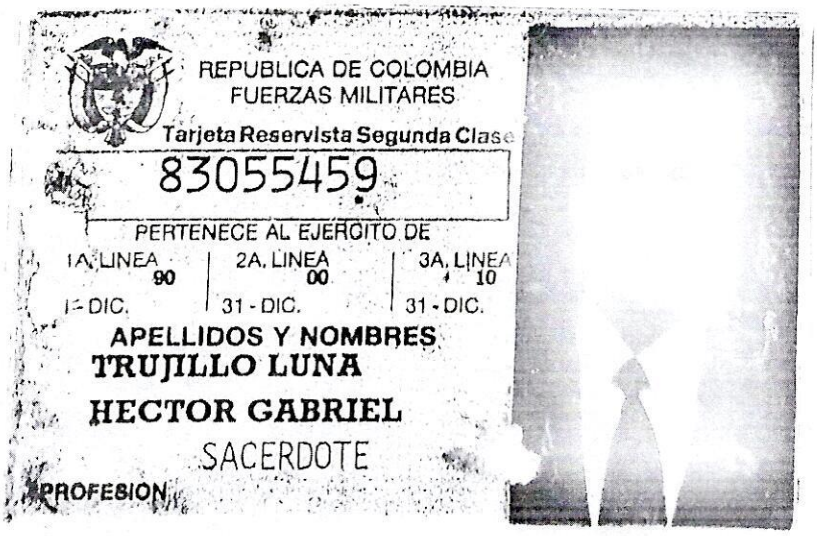
...ZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

83055459

TE. MILTON VARON RUBIO — 12 JUL 95

CDTE. DIM. No. 55 — FECHA EXP.



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

83055459

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
90	00	10
1- DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES
TRUJILLO LUNA
HECTOR GABRIEL

SACERDOTE
PROFESION

Scanned by TapScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14742974009

(415)7707212489984(8020) 000001474297400 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 4 8 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CL 5 5 103

42. Correo electrónico parroquialacatedralgarzon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 3 2 6 1 8	3 2 1 9 9 9 6 8 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	1 9 7 8 0 8 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1	4	1	6	4	2	5	2															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 19 / 18 : 01: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO LUNA HECTOR GABRIEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-01-2022 11:31:02AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14742974009

(415)7707212489984(8020) 000001474297400 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 4 8 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 4
72. Número	9 6	6 7
73. Fecha	1 9 7 8 0 8 0 9	1 9 9 7 0 5 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 3 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 7 0 0 5 3 3	1 0 7 6
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	2 3	2 9 8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 3 1 1	
81. Hasta	2 1 1 6 0 6 1 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14742974009

(415)7707212489984(8020) 000001474297400 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 4 8 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 3 0 5 5 4 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	LUNA	HECTOR	GABRIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 3 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 1 2 7 3 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CICERY	LUGO	ADRIANO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14742974009

(415)7707212489984(8020) 000001474297400 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 4 8 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 0 5 5 4 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRUJILLO	LUNA	HECTOR	GABRIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 1 2 7 3 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CICERY	LUGO	ADRIANO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 5 3 5 4 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	LASSO	MARGOTH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 6 4 9 0 7 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDEZ	GARCIA	ROSALBA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14742974009

(415)7707212489984(8020) 000001474297400 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 4 8 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 9 3 2 4 8		1 7 9 1 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUITIAN	TRIANA	LUIS	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 8 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14692529251

(415)7707212489984(8020) 000001469252925 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 5 4 5 9	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 0 5 5 4 5 9	1 9 7 9 0 8 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Guadalupe 3 1 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRUJILLO	LUNA	HECTOR	GABRIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CR 8 6 28

42. Correo electrónico phectortrujilloldiogarzon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 3 2 4 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	2 0 0 6 0 3 1 7						2 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 05 - 19 / 14 : 49: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO LUNA HECTOR GABRIEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 19:29:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	891104832
Código de Verificación	891104832220119192958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 19:22:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	83055459
Código de Verificación	83055459220119192239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187920473

WEB
19:26:50

Bogotá DC, 19 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83055459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187920630

WEB
19:28:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANCIANATO DE GARZON REFUGIO SANTA ROSA identificado(a) con NIT número 8911048321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:47:55 PM horas del 19/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **83055459**

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO LUNA HECTOR GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
IDENTIFICACION:	NI-891104832
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-01-19
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-01-11
FECHA DE PAGO:	2022-01-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2021-12
PERIODO SALUD:	2022-01
NUMERO PLANILLA:	22364895
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	22364895
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC24	891180008	EPS-S COMF HUILA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.200	$ 227.200
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 340.800	$ 340.800
Subtotal Salud		2	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 568.000	$ 568.000
230301	800224808	PORVENIR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 436.200	$ 436.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 363.500	$ 363.500
Subtotal Pensión		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 799.700	$ 799.700
14-23	860011153	POSITIVA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.800	$ 28.800
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.800	$ 28.800
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.200	$ 200.200
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.200	$ 200.200
PASENA	899999034	SENA	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 91.000	$ 91.000
PAICBF	899999239	ICBF	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 136.500	$ 136.500
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.824.200	$ 1.824.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/02/2022

Garzón, 18 de Enero de 2022

Señores
MUNICIPIO DE GARZON
NIT. 891.180.022-6
Garzón – Huila

Yo, **MARTHA LUCIA ROJAS MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.059.982** de Garzón en mi calidad de Contador Público de la Empresa – **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA (PERSONA JURIDICA),** identificada con NIT No. 891.104.832-1 manifiesto bajo la gravedad del juramento, que esta Empresa ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y Salarios correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes de **DICIEMBRE DE 2021**, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Planilla mes de Diciembre de 2021, No. 22364895 Fecha de Pago 17 de Enero de 2022.

Certifico,

MARTHA LUCIA ROJAS MURCIA
C.C. 55.059.982
T.P. No. 88917-T
Contador Público

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

88917-T



MARTHA LUCIA
ROJAS MURCIA
C.C. 55059982
RESOLUCION INSCRIPCION 160 FECHA 2002/10/31
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

ELGA INES SANCHEZ CORTES

98216

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

007320

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
6A4E450E099A78E4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LUCIA ROJAS MURCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55059982 de GARZON (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 88917-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MUNICIPIO DE GARZON
NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA
No. 6073WmVbEac6OQ

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Destino: OTRO

Fecha y hora de expedición: 2022-01-20 08:39 am

Solicitante: TRUJILLO LUNA HECTOR GABRIEL

C.C. / NIT:83055459

PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO

VALIDO HASTA: 2022-01-31 09:35 am

Dra. DIANA MILENA GOMEZ CLAROS
Tesorera Municipal

6073WmVbEac6OQ

ELABORO:

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020

56

MUNICIPIO DE GARZON
NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA
No. 6074WmVbEac6OQ

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Destino: OTRO

Fecha y hora de expedición: 2022-01-20 08:39 am

Solicitante: ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

C.C. / NIT:891104832

PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO

VALIDO HASTA: 2022-01-31 09:40 am

Dra. DIANA MILENA GOMEZ CLAROS
Tesorera Municipal

6074WmVbEac6OQ

ELABORO:_____

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

GARZON, HUILA, 21/01/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** con **NIT 891.104.832-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 077300115928

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2022 08:37:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **83055459** y Nombre: **HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29262470** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMULARIO
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA, identificado con Cédula de Ciudadanía 83055459 de Guadalupe, actuando en calidad de Representante Legal, de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA NIT. 891.104.831-1, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas afortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Garzón, 18 de Enero de 2022

El proponente:

Héctor Gabriel Trujillo Luna
Representante Legal o apoderado)
Documento de Identidad: 83055459



ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
NIT: 891104832-1

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA mayor, vecino (a) de GARZON actuando en nombre PROPIO, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía. 83055459 de Guadalupe, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Atentamente,

Firma: Héctor Gabriel Trujillo Luna
C.C. No. 83055459

Fecha: 18 de Enero de 2022

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0043 DE 2022

(27 de enero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017"

EL ALCALDE MUNICIPAL

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 789 de 2002, crea el Sistema de Protección Social, definido como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos. Las fuentes de riesgo y niveles considerados por este Sistema (así como lo anotado en el Decreto 205 de 2003) son base para la concreción de los lineamientos de política respecto a la garantía de los derechos durante la vejez, partiendo de la idea que la ancianidad puede determinar la vulnerabilidad de las personas mayores a partir de situaciones tales como discapacidad, abandono y los riesgos económicos.

La Ley 1171 de 2007 establece beneficios para los adultos mayores, al igual que la Ley 1276 de 2009, establece la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones destinadas a la vivienda permanente o temporal de la persona mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia'.

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional,

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la

familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional,

Que la ley 1850 de 2017 en su artículo 15 expresa: Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:

"Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los ***Centros de Bienestar del Anciano*** *y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBEN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones."*

Por su parte, el artículo 16 ibídem, ratifica lo ya expresado en la Ley 789 de 2002, en cuanto a la posibilidad de suscribir convenios con personas de reconocida idoneidad para el manejo de los centros vida, **centros bienestar**, y granjas para adulto mayor:

"PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de ***convenios*** *con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida,* ***Centros de Bienestar del Anciano*** *y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.".*

Que de conformidad con el numeral 2.1.1.6 del Decreto 207 del 24 diciembre 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación y Compras Públicas de la Alcaldía de Garzón", se establecen algunos convenios que se enmarcan en un "Régimen Especial", indicando lo siguiente:

"Los convenios constituyen un negocio jurídico bilateral de la administración, en virtud del cual se vincula con una persona jurídica pública o natural privada, para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, que deben procurar por el interés general.

Los convenios que puede suscribir la Alcaldía de Garzón, son:

(...)

TIPO DE CONVENIO	FINALIDAD	NORMATIVIDAD
Convenios de Atención Integral al Adulto Mayor. Centros vida.	*Celebrados para brindar una atención integral y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores o personas de la tercera edad.*	*Artículo 8 Ley 1276 de 2009*

"

Que el artículo 355 de la Constitución Política habilita la celebración de contratos con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes al Plan de Desarrollo Municipal:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó el artículo 355 de la Constitución Política en cuanto a la suscripción de contratos con Entidades sin Ánimo de Lucro y en su artículo 2 inciso final establece: *"Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva"*

Que mediante Concepto C-758 de 2020, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, relacionado a la aplicación del Decreto 092 de 2017 a los convenios suscritos para la ejecución de estampillas pro-adulto mayor, regulados y autorizados mediante la Ley 1850 de 2017, se manifestó lo siguiente:

"Así las cosas, el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales «[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]», de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL.

De igual forma, debe tenerse en cuenta que el negocio jurídico tenga como objeto «impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo [...]». En

esta hipótesis, las entidades territoriales cuentan con dos opciones: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Lo anterior teniendo cuenta los parámetros explicados en este concepto.".

Que el Decreto 092 de 2017, estableció determinados criterios que deben tenerse en cuenta al momento de seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro, entre estos que: **A)** El convenio propende por desarrollar programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, tal como se contempla en la línea estratégica 3; Sector inclusión social; Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; Objetivo: Orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad; Indicador de bienestar: Dirigir acciones para el reconocimiento de la población del Adulto Mayor. Meta 38: Realizar 8 acciones de atención Integral dirigidos a la población Adulto Mayor en la zona urbana y rural durante el cuatrienio. **B)** Para el desarrollo de este Convenio, la entidad estatal no recibirá una contraprestación directa por el desarrollo del presente convenio, los beneficiarios de la ejecución del mismo corresponden a adultos mayores que se encuentran en particulares condiciones de vulnerabilidad social a quienes se les realizar toda una serie de acciones que conduzcan a garantizar los servicios de protección social Integral a las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y se realiza bajo la propia autonomía y dirección de la ESAL de conformidad con la propuesta presentada por esta. **C)** Que se verificó que la ESAL garantiza un mayor valor por dinero de los recursos del Municipio de Garzón, en tanto permitirá atender una mayor cantidad de adultos mayores, por un valor menor al que la Entidad había venido pagando, tal como se puede evidenciar en la descripción presupuestal realizada por la Oficina de Desarrollo Social, donde se evidencia que el costo de atención diario por persona en contratos anteriores tiene un promedio de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS ($22.700), y la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro corresponde a una atención diaria integral por el valor de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($22.300).

Igualmente, no existe en el Municipio de Garzón, otra Entidad Sin Ánimo de Lucro que pueda prestar el servicio de centro de bienestar de adulto mayor, pues no cuentan con servicios geriátricos para el cuidado, alimentación, descanso, y demás actividades que se enmarcan en el desarrollo del presente convenio, por lo cual no será necesario adelantar un proceso competitivo.

Sumado a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "GARZON, SI SOMOS EL CAMBIO" a la Oficina de Desarrollo Social le fueron asignadas las siguientes metas:

Línea estratégica 3: Bienestar desarrollo humano y calidad de vida. **Sector:** Inclusión social. **Programa:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. **Objetivo del programa:** Orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad. **Indicador de bienestar:** Dirigir

acciones para el reconocimiento de la población del Adulto Mayor. **Meta 34:** Realizar 8 acciones de atención Integral dirigidos a la población Adulto Mayor en la zona urbana y rural durante el cuatrienio.

Adicionalmente, siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 3 Decreto 092 de 2017, la Entidad ha verificado la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La Idoneidad ha sido verificada por la Oficina de Desarrollo Social del Municipio de Garzón como dependencia generadora de la necesidad en este proceso, soportada que La ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA se encuentra autorizada por la Secretaria de Salud Departamental según resolución 917 de 2021, para prestar el servicio de atención a adultos mayores; así lo expresa textualmente dicha resolución en su artículo primero: Autorizar el funcionamiento del Centro de promoción y protección social para personas adultas mayores "ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA" identificado con NIT: 891.104.832-1 registrado ante cámara de comercio el día 11 de marzo de 1997 y fecha de renovación de la inscripción el 18 de junio de 2020 con Numero de Inscripción S0700533 y ubicado en la Calle 5 N. 5 – 130 Barrio el Progreso del Municipio de Garzón Huila.

La experiencia acreditada está asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y es proporcional al alcance y la complejidad del proyecto, tal como se relaciona a continuación:

ÍTEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
1	Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor No. 00002 de 2021	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, para la operación del Centro de Bienestar del adulto mayor del Municipio de Garzón.	$55.352.000.00
2	Convenio de Cooperación No. 000017-18	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, para la operación en la alimentación de adultos mayores	$13.000.000.00
3	Convenio de Cooperación No. 000040-17	Aunar esfuerzos entre el municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa del Municipio de Garzón, para la cooperación en la alimentación de adultos mayores del Ancianato Refugio Santa Rosa.	$11.900.000.00
4	Convenio de Cooperación No. 000025-16	Aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto de alimentación de 45 adultos mayores del Ancianato Refugio Santa Rosa del municipio de Garzón.	$19.000.000.00

En el aspecto de **la estructura organizacional** para acreditar la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se tuvo en cuenta:

1. **La estructura organizacional de la ESAL:** Según los estatutos de la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, la estructura organizacional está conformada de la siguiente manera:

I. LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 10. Los principales órganos de administración de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA son:

a. Asamblea General de Asociados
b. Junta Directiva

Artículo 11. La asamblea general de asociados es la máxima autoridad de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará constituida por todos los miembros activos o sus representantes
PARAGRAFO los delegados o sus representantes deben ser voluntarios, cumplir con los criterios de participación y cuando asistan a la asamblea como representantes deben portar por escrito su representación.

Artículo 14: Las reuniones de Asamblea General Ordinarias se celebra una (1) al año, en la sede de la entidad o donde lo estime conveniente la Junta Directiva.

II. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Artículo 17: son atribuciones de la asamblea:

1. Nombrar presidente y secretario para la asamblea. El secretario elaborar las actas y recogerá las firmas.
2. El secretario de la asamblea dará lectura del acta aprobada por la asamblea anterior.
3. Nombra una comisión para la revisión del acta del día, para someterla a aprobación
4. 4. Aprobar el informe que debe presentar la junta directiva al término de sus labores.
5. Aprobar los estados financieros presentados por la junta directiva
6. Elegir el revisor fiscal
7. Fijar las cuotas por conceptos de aportes ordinarios, anuales y cuotas extraordinarias deben contribuir los asociados
8. Decretar la disolución de la asociación previa aprobación de las dos terceras partes de los asociados. En dos (2) sesiones distintas en fechas diferentes.
9. Autorizar los topes económicos así:

a) A la junta directiva para celebrar contratos de hasta quince salarios mínimos mensuales legales vigentes
b) Al presidente hasta diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

10. Reformar los estatutos en dos (2) sesiones diferentes y fechas diferentes.
11. En general todas aquellas funciones que le correspondan como organismo supremo de la asociación-

PARAGRAFO 1: Las cuentas que rinda la junta directiva deberán ser firmadas por el tesorero y presidente, llevar el visto bueno del revisor fiscal y estar acompañados de un informe explícito.

III. DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 20: La junta directiva de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIIO SANTA ROSA estará integrada asi: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO y FISCAL
PARAGRAFO: La junta directiva tendrá los siguientes asesores: Asesor jurídico, Guía espiritual y Asesor de trabajo comunitario y social.

Artículo 21. Son funciones de la junta directiva

1. La junta directiva en reunión privada nombrara a sus dignatarios, a excepción del presidente y asignara los siguientes cargos, salvo el de revisor fiscal de la asociación.
2. Elaborará su propio reglamento
3. Planear coordinar las labores que deben desarrollar para el impulso y beneficio de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
4. Aprobar la afiliación de nuevos socios
5. Organizar medios de comunicación, divulgación, información para la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
6. Estudiar, vigilar y ejecutar los contratos que el presidente proponga que superen el tope de quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes, aprobados por la asamblea general de la ASOCIACION.
7. Crear los organismos y los cargos necesarios para el mejor funcionamiento de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
8. Elaborar los informes para ser presentados a la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
9. Vigilar y controlar para que las actividades, dineros, patrimonio de la asociación cumplan sus objetivos
10. Prohibir a los socios el prestar a terceros la razón social para actividades lucrativas o de cualquier otro evento.
11. Autorizar al presidente para celebrar contratos de mínima cuantía y hasta quince (15) salarios mensuales mínimos legales vigentes, en caso de una negociación mayor debe ser autorizada por la Asamblea de los socios.
12. Reglamentar todos los casos que están contemplados en los presentes estatutos.

PARAGRAFO: Ningún miembro de la asociación podrá recibir remuneración de cualquier índole.

Artículo 22. Son atribuciones y funciones del presidente

1. Quien sea el párroco de la parroquia de la catedral ocupara el cargo del presidente y cuando este sea trasladado el párroco entrante deber ser elegido como presidente y representante legal del a ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA para todos los efectos.
3. Instalar y presidir la asamblea mientras se da posesión a la mesa de la misma.
4. Presidir las reuniones de la junta directiva
5. Mantener la comunicación y la coordinación con la federación nacional de voluntariados vicentinos de la caridad AIC de Colombia y todas las demás entidades u organismos relacionados con el objeto social de la Asociación.

6. Elaborar juntamente con el secretario los informes para ser presentados a la asamblea.
7. Planear con la junta directiva y hacer seguimiento a los programas de formación para los asociados.
8. Elaborar el presupuesto para ser presentados a la asamblea
9. Las funciones del presidente cesaran el día en que se posesione el elegido por la junta directiva para un nuevo periodo

Artículo 25. Son funciones del tesorero.

1. Centralizar el presupuesto económico general de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, cobrar, recibir cuotas de todo orden, cualquier clase de ingreso licito, auxilio, donación, contribuciones y otorgar el recibo correspondiente.
2. Presentar fianza personal cuando el manejo de los fondos estatales así lo exijan
3. Verificar los pagos que sean autorizados por la junta directiva o por el presidente
4. Mantener al día cuentas, relaciones de gastos, y caja menor. Verificar que los libros de contabilidad permanezcan al día.
5. Presentar periódicamente un informe y balance respectivo para ser estudiado por la junta directiva y el revisor fiscal cuando lo soliciten.
6. Planificar con el presidente y de acuerdo a los programas, lo presupuestos generales o parciales para someterlos a la junta directiva.
7. Llevar las cuentas de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA y tener su firma y la del representante legal registrados en los bancos.
8. Recordar el pago oportuno de las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por la asamblea general de asociados (mediante recibo de cobro anticipado y otros medios que considere útiles, como cartas, llamadas, etc)

IV. ORGANOS DE CONTROL

Artículo 28- son funciones del Revisor Fiscal

1. Revisar libros de contabilidad por lo menos una vez cada tres (3) meses-
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos.
3. Convocar a las reuniones extraordinarias, a la junta directiva, cuanto una situación especial lo amerite o lo considere conveniente.
4. Informar a la junta directiva toda anomalía que se presente en la asociación y buscar correctivos.
5. Orientar y asesorar la administración de los bienes de la ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA conforme a la normatividad legal vigente.
6. Fomentar el sentido de justicia en los compromisos laborales de la asociación.
7. Respaldar con su firma, cuando los encuentre correctos los estados de cuanta y balances y los demás que fijen las normas legales, estatutarias reglamentarias o la asamblea general.

2. La capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro:

La capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro: Adicionalmente, de acuerdo con la información contenida en la propuesta y previa verificación de la documentación aportada por la

asociación ancianato Refugio Santa Rosa, se evidencia que cuenta con la capacidad del personal requerida para cumplir con actividades del convenio:

La capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro:

PERSONAL	Cantidad de personas
Presidente de la Asociación	1
Coordinación general	1
Personal de mantenimiento	1
Auxiliares de cocina	3
Personal Administrativo	
Secretaria	1
Contadora	1
Revisor fiscal	1

Adicionalmente, se ha puesto a disposición del Municipio de Garzón el personal de servicios generales que se relaciona a continuación, con el objetivo de lograr la atención integral al adulto mayor que se pretende:

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA	No. DE PERSONAS
SERVICIOS GENERALES	4
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	1
LAVANDERIA	1

Por su parte, se ha puesto a disposición del Municipio de Garzón el personal de médico que se relaciona a continuación, con el objetivo de lograr la atención integral al adulto mayor pretendida:

NOMBRE	ACTIVIDAD QUE DESARROLLA
MARIA REINELDA DAVID LEAL	ENFERMERIA Y GERONTOLOGIA
ANGELA GIRALDO OROZCO	ENFERMERIA Y GERONTOLOGIA
GLORIA ISABEL TOBON VASQUEZ	ENFERMERIA Y GERONTOLOGIA
CARLOS MAURICIO PEDROZA VASQUEZ	PSICOLOGO

Según lo expuesto, La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con Nit. 891104832-1 adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del presente convenio ya que su objetivo general: prestar una función integral para adultos mayores haciendo énfasis en: a) apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando

contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural.

Es necesario mencionar que el Municipio de Garzón no cuenta con los materiales, ni servicios, ni personal humano, ni la estrategia necesaria para ejecutar el objeto del convenio que se pretende celebrar, y que la financiación del mismo, surge con ocasión a los recursos provenientes de la adopción de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor.

Que en consideración de lo anterior, se establece que es la alternativa más conveniente desde el punto de vista jurídico, logístico y técnico, económico, en términos de eficiencia y eficacia del gasto para cumplir con los propósitos planteados, es la suscripción de un Convenio de Atención Integral Al Adulto Mayor – Centro Bienestar, con Entidades Sin Ánimo de Lucro, en este caso con la **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA**, con el objeto de: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON"**, bajo una modalidad de contratación directa de orden constitucional y de carácter especial y autónomo.

Que de acuerdo con los estudios previos y el presupuesto oficial para la realización del Convenio, se fijó el presupuesto total en **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($ 139.821.000.00)**, que corresponde a la atención integral de diecinueve (19) adultos mayores en situación de vulnerabilidad, los siete (7) días de la semana, durante once (11) meses.

Que para el presente Convenio, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000199 del 21 de enero de 2022, Rubro 2.3.2.02.02.008 denominado: "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN", Fuente: 120802- "ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% ESE MARIA AUX", y 120803 – "ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 10% EMPUGAR" expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, igualmente se encuentra viabilizada la inversión a través de Oficio del 25 de enero de 2022, y el Certificado de Inscripción en el SUIFP de la misma fecha, suscritos por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura Desarrollo vial, y la Líder del proceso de Bancos de Proyectos Municipal.

Que los estudios y documentos previos elaborados por la Oficina de Desarrollo Social se encontrarán en el Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Garzón.

Por las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para el presente proceso la modalidad especial de contratación con entidades sin ánimo de lucro, celebrando un Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor. Centro Bienestar, con el objeto de: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON"**, sustentado en el artículo 8 Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, por tratarse de un Convenio

suscrito por una entidad sin ánimo de lucro idónea, que desarrollará un programa de la Administración Municipal establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, celebrado con la **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** representada legalmente por **HÉCTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.055.459 de Guadalupe (Huila), conforme los estudios previos No. 0164 del 27 de enero de 2022 elaborados por la Oficina de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Directora del Departamento Administrativo Jurídico la realización de un Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor. Centro Bienestar, con la **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** representada legalmente por **HÉCTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.055.459 de Guadalupe (Huila), cuyo objeto será "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON**" por el valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($139.821.000.00),** de conformidad con la descripción presupuestal establecida en los Estudios Previos realizados por la Oficina de Desarrollo Social.

El Convenio se firmara por un total de ONCE (11) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

El Director del Departamento Administrativo Jurídico deberá encargarse de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales e internos previo a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO VALENZUELA RAMIREZ
Alcalde

Revisó Texto Legal.
MARIA JOSÉ ROJAS OSPINA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró Texto
JUAN DAVID CASTILLO ORTIZ
Asesor en Contratación D.A.J

MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891180022-6 - Código DANE: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. CENTRO BIENESTAR No.

000002 DE 2022

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

CONVENIENTE:	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA NIT. 891.104.832-1 R/L.: HÉCTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA C.C. N° 83.055.459 DE GUADALUPE (HUILA)
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($139.821.000.oo) M/CTE.
PLAZO:	El presente convenio será ejecutado en un término de ONCE (11) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Entre los suscritos a saber, **MARIA JOSÉ ROJAS OSPINA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.459.571 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada mediante el Decreto No. 149 del 11 de noviembre del 2021, posesionada mediante Acta No. 1038 del 12 de noviembre del 2021, quien obra en nombre y representación del Municipio como ordenadora del gasto conforme a las facultades delegadas mediante Decreto No. 0207 del 24 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra parte **HÉCTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.055.459 de Guadalupe (H), representante legal de la **ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA,** identificada con NIT. 891.104.832-1, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Asociación, autorizado para contratar, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL REFUGIO,** hemos convenido celebrar el presente Convenio de atención integral al adulto mayor, Centro Bienestar (en adelante **CONVENIO**), el cual se regirá por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, y los Estudios Previos N° 0164 del 27 de enero de 2022, y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que conforme al artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la

participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **B)** Que de conformidad con el artículo 209 ibídem, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. **C)** Que la Ley 789 de 2002, crea el Sistema de Protección Social, definido como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos. Las fuentes de riesgo y niveles considerados por este Sistema (así como lo anotado en el Decreto 205 de 2003) son base para la concreción de los lineamientos de política respecto a la garantía de los derechos durante la vejez, partiendo de la idea que la ancianidad puede determinar la vulnerabilidad de las personas mayores a partir de situaciones tales como discapacidad, abandono y los riesgos económicos. **D)** Que la Oficina de Desarrollo Social es la encargada de priorizar, planear, promover y realizar los proyectos dirigidos a la infancia, la adolescencia, la equidad de género, la mujer cabeza de hogar, las personas adultas mayores, y las personas en situación de discapacidad. Igualmente, de difundir y promover en el Municipio los programas de carácter social emprendidos por entidades del orden internacional, nacional, y regional con relación a las distintas poblaciones especiales. **E)** Sumado a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 *"Garzón, si somos el cambio"* se contempla la línea estratégica 3; Sector inclusión social; Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; Objetivo: Orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad; Indicador de bienestar: Dirigir acciones para el reconocimiento de la población del Adulto Mayor. Meta 38: Realizar 8 acciones de atención Integral dirigidos a la población Adulto Mayor en la zona urbana y rural durante el cuatrienio. **F)** Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Convenio en los términos y condiciones establecidos en el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, con entidades de reconocida idoneidad, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a protección y asistencia de las personas de la tercera edad. **G)** EL REFUGIO SANTA ROSA, es una organización privada sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común, con fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, con fines tecnológicos y de innovación social, que demuestra gran experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios, tal como se resalta en el estudio previo elaborado por la Dependencia.

H) Para el desarrollo de este Convenio, la entidad estatal no recibirá una contraprestación directa por el desarrollo del presente convenio, los beneficiarios de la ejecución del mismo corresponden a adultos mayores que se encuentran en particulares condiciones de vulnerabilidad social a quienes se les realice toda una serie de acciones que conduzcan a garantizar los servicios de protección social Integral a las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **I)** Que **EL REFUGIO** se encuentra autorizado por la Secretaria de Salud Departamental según resolución 917 de 2021, para prestar el servicio de atención a adultos mayores; así lo expresa textualmente dicha resolución en su artículo primero: Autorizar el funcionamiento del Centro de promoción y protección social para personas adultas mayores "ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA" identificado con NIT: 891.104.832-1 registrado ante cámara de comercio el día 11 de marzo de 1997 y fecha de renovación de la inscripción el 18 de junio de 2020 con Numero de Inscripción S0700533 y ubicado en la Calle 5 N. 5 – 130 Barrio el Progreso del Municipio de Garzón Huila. **J)** Que mediante Resolución No. 0043 del 27 de enero de 2022, se justificó la suscripción del presente convenio con EL REFUGIO. **K)** Que los documentos previos y la propuesta presentada por **EL REFUGIO,** reposan en el Departamento Administrativo Jurídico y se encuentran publicados por la Entidad en el SECOP I. **L)** Que **EL REFUGIO** a través de su Representante Legal, declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente **CONVENIO,** que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales correspondientes. En consecuencia, las cláusulas de este **CONVENIO** son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON. **PARÁGRAFO: EL REFUGIO** cumplirá especial y celosamente las actividades contempladas en el presente **CONVENIO** en condición de ejecutor de los recursos aquí destinados para el complimiento del objeto. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ACTIVIDADES A CARGO DE LAS PARTES: A) POR EL REFUGIO: GENERALES: 1.** Revisar que los Adultos Mayores beneficiarios del programa,se encuentre dentro de la nueva clasificación del SISBEN IV de acuerdo a las determinaciones tomadas en la Mesa de Equidad la cual fue creado por la Ley 1955 de 2019 y reglamentada por el Decreto 1111 de 2020; en caso de no encontrarse censado, la Asociación deberá adelantar los trámites pertinentes para ser incluidos en el listado censal del municipio; sin embargo, el adulto mayor recibirá los beneficios del Hogar mientras

se determina su condición de pobreza. La nueva clasificación SISBEN IV a tener en cuenta, corresponde a lo siguiente: **Grupo A**: Pobres extremos **Subgrupo:** A1, A2, A3, A4, A5. **Grupo B**: Pobres moderados. **Subgrupo:** B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7. **Grupo C**: Población vulnerable. **Subgrupo:** C1. **2.** Estructurar acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso. **3.** Suministrar alimentación a los adultos mayores de acuerdo a la minuta patrón anexa:

CICLO DE MENUS SEMANA 1						
MENU 1	**MENU 2**	**MENU 3**	**MENU 4**	**MENU 5**	**MENU 6**	**MENU 7**
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de crema de arveja	Sopa de fideos	Crema de pescado	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de frijol	Sopa de arroz
Atún en agua	Pollo guisado en cuadritos	Arroz	carne molida	Pollo sudado	Huevo frito en agua	Albóndigas
Papa en pure	Arroz con verduras	Brócoli guisado con papa	yuca cocida	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Tomate sin cascara en cuadros	Banano	Jugo tomate de árbol	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Lechuga con zanahoria	Tortilla de acelga
Jugo de Mango			Jugo de lulo		Jugo de guayaba	Naranjada
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Fruta picada(papaya-banano)	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
CICLO DE MENUS SEMANA 2						
MENU 8	**MENU 9**	**MENU 10**	**MENU 11**	**MENU 12**	**MENU 13**	**MENU 14**

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. CENTRO BIENESTAR No.

00002 DE 2022

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado en cuadritos	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con habichuela	Tomate con remolacha	Papa criolla sudada	Arroz	Arroz	Arroz con verduras
Lechuga con zanahoria	Banano	Jugo de Maracuyá	Tortilla de acelga	Maduro asado	Pure de ahuyama	Jugo de tomate de árbol
Jugo de guayaba			jugo de naranja	Banano	Naranjada	
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada(papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil galleta	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche
CICLO DE MENUS SEMANA 3						
MENU 15	**MENU 16**	**MENU 17**	**MENU 18**	**MENU 19**	**MENU 20**	**MENU 21**
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Crema de pescado	Sopa de fideos	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de torrejas	Sopa de frijol	Sopa de arroz
papa criolla sudada	Pollo guisado en cuadritos	Carne molida	Pechuga en cuadritos	Atún en agua	Huevo frito en agua	Albóndigas

Lechuga con zanahoria	Arroz con verduras	Arroz con habichuela	Yuca cocida	Arroz	Arroz	Maduro asado
Jugo de tomate de árbol	Banano	Jugo de mango	Jugo de lulo	Brócoli guisado	Tomate sin cascara en cuadros	Tortilla de acelga
				Banano	Jugo de guayaba	Jugo de maracuyá
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Pan	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
CICLO DE MENUS SEMANA 4						
MENU 22	**MENU 23**	**MENU 24**	**MENU 25**	**MENU 26**	**MENU 27**	**MENU 28**
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Cafè con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con zanahoria	Tomate con remolacha	Maduro cocido	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Lechuga con tomate	Banano	Jugo de Lulo	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Pure de ahuyama	Tortilla de coliflor
Jugo de Mango			Jugo de guayaba		Naranjada	Jugo de tomate de árbol
REFRIGERIO DE LA TARDE						

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

4. Brindar atención integral a los adultos mayores los 7 días de la semana las 24 horas del día, donde se incluya en la atención cuidados diarios, primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, signos vitales, suministro de medicamentos de acuerdo con la prescripción médica. **5.** Atender y cuidar diariamente a la población adulta mayor (con personal capacitado para ejercer las funciones), brindando el servicio de baño diario asistido, cambio de ropas, aseo general en dormitorios, baños, corredores y sitios de acceso, lavado de ropa de uso personal y de dormitorios. **6.** Entregar planilla en la cual se registre el nombre completo del adulto mayor, edad, y los días que se le brinde atención en el Refugio Santa Rosa, en el caso de retiro o muerte del adulto mayor, esta novedad debe quedar consignada en esta planilla y se debe levantar un acta debidamente firmada por el representante legal y el supervisor del convenio. **7.** Brindar atención a los adultos mayores con actividades lúdicas, recreativas y culturales; se le debe ofrecer a los adultos mayores mínimo una actividad lúdica, una actividad recreativa y una actividad cultural a la semana; estas actividades deben ser adelantadas por personal idóneo para cada una de las mismas. **8.** Previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deberá establecer un protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por la Secretaría de Salud Municipal, de tal manera que garantice la protección del COVID-19 de la población Adulto Mayor que atiende; dicho protocolo deberá considerar como mínimo: uso de tapabocas obligatorio, distanciamiento social, sitio adecuado para el lavado frecuente de manos con su respectivo jabón líquido, elementos para desinfección de calzado, gel antibacterial o alcohol glicerinado para desinfección de manos. **B) POR PARTE DE EL MUNICIPIO: 1.** Desembolsar el valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($139.821.000.oo) M/CTE., en la forma y tiempo pactado, para garantizar el cabal desarrollo del objeto del convenido. **2.** Realizar el seguimiento y supervisión velando por el cumplimiento del objeto del convenio y la debida utilización de los aportes realizados por el Municipio. **3.** Realizar los desembolsos en forma oportuna y de acuerdo a los términos establecidos en el convenio y la normatividad vigente. **4.** Acompañar el proceso de identificación de beneficiarios de acuerdo con la necesidad de las personas. **5.** Solicitar a las autoridades competentes adelantar las

investigaciones a que haya lugar ante el incumplimiento del objeto del convenio, previo informe y recomendación impartida por el supervisor. **6.** Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio será ejecutado en un término de ONCE (11) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto EL REFUGIO como el municipio aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón y a EL REFUGIO la suma no ejecutada de conformidad con sus aportes. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** Se estima el valor del convenio en **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($139.821.000.oo) M/CTE. PARÁGRAFO: EL REFUGIO,** es responsable de la ejecución del **CONVENIO,** contando con total autonomía técnica, administrativa y operativa que garantizará la ejecución de los recursos con responsabilidad, transparencia, eficacia, economía y celeridad. **CLÁUSULA QUINTA. - DESEMBOLSOS:** EL MUNICIPIO DE GARZÓN desembolsará sus aportes de la siguiente manera: **1. UN DESEMBOLSO INICIAL DEL 30% CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -** Acta de inicio suscrita entre las partes -Listado de adultos mayores a atender en el marco del convenio, donde se identifique la clasificación del SISBEN a la cual pertenece o en su defecto identificarlo si se encuentra en el listado censal del municipio. - Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato y actividad a realizar o profesión, esta certificación debe ir firmada por el representante legal. - Anexar la resolución donde se demuestre que la Asociación se encuentra autorizada por la secretaria de salud departamental, para prestar el servicio de atención a adultos mayores. - Protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por la secretaria de salud municipal **2. DESEMBOLSOS PARCIALES (60%):** Un desembolso del 20 % a los tres (3) meses de ejecución del Convenio, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; Un desembolso del 20% del valor de los aportes del Municipio a los seis (6) meses de ejecución del Convenio, contados a partir del Acta de Inicio, y un desembolso del 20% del valor de los aportes del Municipio a los nueve (9) meses de ejecución del Convenio, contados a partir del Acta de Inicio. Para que el Municipio adelante cada uno de los desembolsos anteriormente mencionados, la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa debe sustentar en cada periodo el cobro, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Informe de ejecución firmado por el representante legal con los siguientes soportes: - Listado de los adultos mayores atendidos donde se registre la categoría del SISBEN a la cual pertenecen o en su defecto si se encuentran en el listado censal. - Actas de ingreso o retiro indicando

nombre, documento de identidad, fecha y la razón que sustenta la salida o el ingreso del adulto mayor, estas actas tendrán un número consecutivo durante el periodo de vigencia del convenio y estarán debidamente firmadas por el representante legal de la Asociación y el supervisor del convenio. - Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores, acompañado de su debido registro fotográfico. - Planilla de tamizaje de enfermería donde se registra la atención de cada adulto mayor debidamente firmado por una enfermera auxiliar o jefe de enfermería, acompañado de su debido registro fotográfico. - Listado del personal que atiende la población adulta mayor donde se especifique su actividad; para el personal encargado de la elaboración de los alimentos se debe anexar el certificado de manipulación de alimentos emitido por la secretaria de salud municipal; además se deben anexar evidencias fotográficas del estado de las instalaciones donde se presta la atención al adulto mayor. - Listado de adultos mayores atendidos donde se registre el nombre completo, edad, días de atención de cada uno; en el caso de presentarse retiro o muerte del adulto mayor se debe dejar registrada dicha novedad. - Actas de actividades lúdicas, recreativas y culturales debidamente firmadas por los intervinientes en las jornadas las cuales deben ser ofrecidas por personal idóneo, acompañado de su debido registro fotográfico. - Copia de la resolución vigente donde se demuestre que la Asociación se encuentra autorizada por la Secretaria de Salud Departamental, para prestar el servicio de atención a adultos mayores. - Soporte del pago seguridad social y parafiscales. - certificación Bancaria. - Factura electrónica **3. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO DEL 10%.** - Informe de ejecución firmado por el representante legal con los siguientes soportes: - Listado de los adultos mayores atendidos donde se registre la categoría del SISBEN a la cual pertenecen o en su defecto si se encuentran en el listado censal. - Actas de ingreso o retiro indicando nombre, documento de identidad, fecha y la razón que sustenta la salida o el ingreso del adulto mayor, estas actas tendrán un número consecutivo durante el periodo de vigencia del convenio y estarán debidamente firmadas por el representante legal de la Asociación y el supervisor del convenio. - Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores, acompañado de su debido registro fotográfico. - Planilla de tamizaje de enfermería donde se registra la atención de cada adulto mayor debidamente firmado por una enfermera auxiliar o jefe de enfermería, acompañado de su debido registro fotográfico. - Listado del personal que atiende la población adulta mayor donde se especifique su actividad; para el personal encargado de la elaboración de los alimentos se debe anexar el

certificado de manipulación de alimentos emitido por la secretaria de salud municipal; además se deben anexar evidencias fotográficas del estado de las instalaciones donde se presta la atención al adulto mayor. - Listado de adultos mayores atendidos donde se registre el nombre completo, edad, días de atención de cada uno; en el caso de presentarse retiro o muerte del adulto mayor se debe dejar registrada dicha novedad. - Actas de actividades lúdicas, recreativas y culturales debidamente firmadas por los intervinientes en las jornadas las cuales deben ser ofrecidas por personal idóneo, acompañado de su debido registro fotográfico. - Copia de la resolución vigente donde se demuestre que la Asociación se encuentra autorizada por la secretaria de salud departamental, para prestar el servicio de atención a adultos mayores. - Soporte del pago seguridad social y parafiscales. - Certificación Bancaria. - Factura. - Acta final firmada por el supervisor y el representante legal de la Asociación. - Paz y Salvo municipal. **Parágrafo 1:** Para efectos de los desembolsos, LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993 la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Así mismo cada desembolso deberá estar precedido del visto bueno del supervisor. **Parágrafo 2:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del conveniente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 3: EL MUNICIPIO** podrá abstenerse de realizar los desembolsos en caso de que exista incumplimiento en las actividades a cargo de **EL REFUGIO.CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el recurso territorial, **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000199 del 21 de enero de 2022, Rubro 2.3.2.02.02.008 denominado: "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMRPESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN", Fuente: 120802 – ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% ESE MARÍA AUX, 120803 – ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 10% EMPUGAR, inversión viabilizada a través de Oficio del 25 de enero de 2022, y el Certificado de Inscripción en el SUIFP de la misma fecha, suscritos por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura Desarrollo vial, y la Líder del proceso de Bancos de Proyectos Municipal. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DECLARACIONES DE EL REFUGIO:** El representante legal de **EL REFUGIO** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos que componen el presente **CONVENIO. 2.** Se encuentra debidamente facultada para suscribir el **CONVENIO. 3.** Que ni él ni la entidad que representa al momento de la celebración del **CONVENIO** se

encuentran en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o prohibición para celebrarlo. **4.** Que **EL REFUGIO** se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del **CONVENIO,** así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del presente **CONVENIO** se podrá suspender por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para **EL MUNICIPIO NI EL REFUGIO. 2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no Imputable a **EL REFUGIO** no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente **CONVENIO. PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el **CONVENIO** deberá reiniciarse de manera Inmediata por **EL REFUGIO,** la no reiniciación será tomada como falta a las actividades por parte de éste. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del **CONVENIO** se efectuará a través de la Oficina de Desarrollo Social o al funcionario que ésta designe. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del **CONVENIO** ejercida por **EL MUNICIPIO.** La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las actividades a cargo de **EL REFUGIO:** El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados a **EL MUNICIPIO** de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del **CONVENIO,** o cuando tal incumplimiento se presente. El Supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y particularmente las de; **1.** Verificar que La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa" cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos por parte de la La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa".**3.** Certificar respecto al cumplimiento por parte de La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa". Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón. **4.** Elaborar los proyectos de acta de iniciación,

suspensión y liquidación del convenio **5.** Verificar el pago y la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo de La Asociación Ancianato Refugio "Santa Rosa" empleados para el desarrollo del objeto del convenio y asegurar que el personal que sea contratado para la ejecución del convenio cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA DE EL REFUGIO: EL REFUGIO,** ejecutará las actividades objeto del presente **CONVENIO** con autonomía e independencia, en consecuencia, **EL MUNICIPIO** no se hace responsable por sus acciones y/u omisiones, ni existirá relación laboral alguna con **EL MUNICIPIO** ni con el personal que **EL REFUGIO** emplee o le colabore para la ejecución del objeto del presente **CONVENIO;** por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las actividades por parte de **EL REFUGIO,** éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare: **1. Cumplimiento:** Por el 20 % del valor del **CONVENIO** y por el término de su duración y seis (6) meses más. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el 5% del valor del **CONVENIO**, por el término de duración del convenio y tres (3) años más contados a partir de la terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las actividades a cargo de **EL REFUGIO,** expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a título de estimación anticipada de perjuicios el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del **CONVENIO.** Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **EL MUNICIPIO** por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno. A los cuales renuncia expresamente **EL REFUGIO.** Para el cobro de los perjuicios superiores a los estimados anticipadamente, se deberá acudir a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Las partes de manera libre y consensuada, convienen aplicar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente **CONVENIO** y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo,

durante su etapa contractual, aplicarán el siguiente procedimiento: **1.** En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envié a la otra. **2.** Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convienen solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta merito ejecutivo. En consecuencia, **EL MUNICIPIO** puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y **EL REFUGIO** renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: EL REFUGIO** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales. Así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones de **EL REFUGIO** durante la ejecución del **CONVENIO. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente **CONVENIO** podrá darse por terminado cuando sucede cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para **EL MUNICIPIO** o a **EL REFUGIO. 2.** Por incumplimiento de las actividades a cargo de las partes. **3.** Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del **CONVENIO. 4** Por vencimiento del plazo de ejecución. **5.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del **CONVENIO. 6.** Por las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de **EL REFUGIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente **CONVENIO,** que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política. En la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. Y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL REFUGIO** ejecutará el objeto del presente **CONVENIO** con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre **EL REFUGIO,** o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presenta **CONVENIO** y **EL MUNICIPIO,** razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL REFUGIO,** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el supervisor designado por **EL MUNICIPIO** la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMAS DE SEGURIDAD: EL REFUGIO** se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; así mismo conocer los programas de salud ocupacional y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de las tareas, en los sitios determinados para desarrollar su labor. De igual manera debe darse cumplimiento de la normatividad vigente referente a los protocolos implementados por el Gobierno Nacional para controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**. - El presente **CONVENIO** deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1:** El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: **1.** La relación de los desembolsos efectuados a **EL REFUGIO. 2.** La constancia de paz y salvo de **EL REFUGIO** con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **3.** Un informe final de la supervisión y del conveniente que den constancia del cumplimiento de las actividades de **EL REFUGIO. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integrante de este **CONVENIO** los siguientes documentos: **1.** El estudio Previo. **2.** La propuesta o proyecto. **3.** El registro presupuestal. **4.** Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del **CONVENIO. 5.** Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre las partes durante la ejecución del **CONVENIO. 6.** Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Así como los informes presentados por el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El **CONVENIO** se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Registro Presupuestal. **2.** La constitución y aprobación de las garantías. **3.** La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta minuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el **CONVENIO** se desarrollarán en el municipio de Garzón, del Departamento del Huila y el domicilio contractual será el municipio de Garzón (Huila). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del **CONVENIO** deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación:

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

EL MUNICIPIO Secretaría de Hacienda Municipal Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina. Correo electrónico: hacienda@garzon-huila.gov.co	**EL REFUGIO** Dirección: Calle 5 No. 5-103 Correo electrónico: parroquialacatedralgarzon@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente **CONVENIO**, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo.

Para constancia se firma en el municipio de Garzón, el 28 ENE 2022

POR EL MUNICIPIO:

MARIA JOSÉ ROJAS OSPINA
Directora Departamento
Administrativo Jurídico

Elaboró Texto:
JUAN DAVID CASTILLO ORTIZ
Asesor en Contratación D.A.J.

POR EL REFUGIO:

HÉCTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA
Representante Legal de la ASOCIACIÓN
ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

El Asesor de la Oficina de Desarrollo Social, dándose por enterado y aceptando la función de supervisor del CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022, que le ha sido asignado, afirma cumplir fielmente sus obligaciones. El Supervisor responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como Supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

Dada en Garzón a los 27 ENE 2022

FERNEY ARENAS ROJAS
Asesor Oficina Desarrollo Social

Vo. Bo.
MARIA JOSÉ ROJAS OSPINA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Revisó:
JUAN DAVID CASTILLO ORTIZ
Asesor En Contratación D.A.J.

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022

CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CENTRO BIENESTAR CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

Garzón – Huila, 27 ENE 2022

Ingeniero
FERNEY ARENAS ROJAS
Asesor Oficina Desarrollo Social
Alcaldía Municipal

Asunto: Notificación nombramiento como supervisor.

Por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito informarle que ha sido designado como Supervisor del CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. CENTRO BIENESTAR No. 000002 DE 2022, suscrito entre el municipio de Garzón en calidad de Contratante, y ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, identificada con NIT No. 891.104.832-1, representada legalmente por HÉCTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.055.459 expedida en Guadalupe-Huila, quien a su vez actúa como Contratista.

El mencionado contrato tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON.

Es por lo anterior que se le solicita ejercer las actividades de supervisión tal y como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Cabe resaltar que, podrá solicitar apoyo para la supervisión, a un funcionario de su dependencia.

Atentamente,

MARIA JOSÉ ROJAS OSPINA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó:
JUAN DAVID CASTILLO ORTIZ
Asesor En Contratación D.A.J.